



"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

EXPEDIENTE UNDEF: 685/17

Licitación Privada – Nº 01/18

**OBRA:** "Playón Polideportivo en el Centro Regional Universitario Córdoba – IUA, sito en Av. Fuerza Aérea Argentina 6500, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicitado por la Secretaría de Extensión del Centro Regional Universitario Córdoba - IUA".-----

**PLAZO DE CUMPLIMIENTO/EJECUCIÓN:** Dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de la notificación Orden de Compra.-----

**MODALIDAD:** AJUSTE ALZADO CON PRECIO FIJO INAMOVIBLE.-----

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$1.434.159,00.- (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE).-----

**VALOR DEL PLIEGO:** Sin valor.-----

**CONSULTAS DE LAS EMPRESAS EN FORMA FEHACIENTE: HASTA EL DÍA 11/12/2018:** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura en el Departamento de Proyectos y Control de Obras, dependiente del Centro Regional Universitario Córdoba IUA.-----

**FECHA DE VISITA OBLIGATORIA:** Las visitas al predio se realizarán del 05 al 07 de diciembre del 2018 en el horario de 9:00 a 14:00 hs previa coordinación con el Departamento de Proyectos y Obras del Centro Regional Universitario Córdoba - IUA al teléfono (0351) 4435000 interno 34291 o vía email a [gllabres@iua.edu.ar](mailto:gllabres@iua.edu.ar) de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.-----

**RESPUESTAS DE CIRCULARES:** Hasta el día 17/12/18 INCLUSIVE.-----

**PRESENTACION DE OFERTA Y ACTO LICITATORIO:** Departamento de Proyectos y Control de Obras del Centro Regional Universitario Córdoba IUA, sito en Av. Fuerza Aérea Argentina 6500, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el día 18 de diciembre de 2018 a las 12:00 horas.-----

DAVID ZEIGNER  
Subsecretario de Organización Administrativa  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

### Anexo I

#### Pliego de Condiciones Generales

Las siguientes Condiciones Generales (PCG) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Particulares (PCP). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las PCP.

**Se modifican o complementan los siguientes numerales del PCP.**

#### ARTÍCULO 1º- OBJETO DEL PLIEGO:

- 1.1.1.- La **UNIVERSIDAD de la DEFENSA NACIONAL** llama a Licitación Privada para la ejecución de la obra **“Playón Polideportivo en el Centro Regional Universitario Córdoba – IUA, sito en Av. Fuerza Aérea Argentina 6500, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicitado por la Secretaría de Extensión del Centro Regional Universitario Córdoba – IUA.**
- 1.1.2. El Presupuesto Oficial establecido para la presente contratación es de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE.- (\$1.434.159,00.-)**, valores correspondientes al mes de fecha de apertura, con impuestos incluidos.
- 1.1.3. Los interesados en formular propuestas podrán consultar los Pliegos de la Contratación en las dependencias del Departamento de Proyectos y Control de Obras del Centro Regional Universitario Córdoba – IUA.
- 1.1.4. Las Propuestas serán presentadas en las oficinas del Departamento de Proyectos y Control de Obras del Centro Regional Universitario Córdoba – IUA, sito en Av. Fuerza Aérea Argentina 6.500, Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba antes de las 12:00 horas del día 18 de diciembre del 2018.
- 1.1.5. El plazo de ejecución de la obra se establece en **SESENTA (60) días corridos**, que se pagarán según avance de obra en forma mensual, cuyo primer período dará comienzo con la fecha indicada para el día de Inicio de Obra.
- 1.1.6. Está previsto un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto contractual (ARTÍCULO 16º) su otorgamiento y pago no serán condición necesaria para el real inicio de obra, **la que deberá iniciarse indefectiblemente dentro de los quince (15) días corridos de la fecha de firma de Contrato.** En el caso que la Contratista no realice el efectivo inicio de obra será pasible de las multas y/o sanciones que fije el Pliego de Contratación.
- 1.1.7. A los fines de la presente Licitación, el Contratante y el Comitente es la Universidad de la Defensa Nacional.

DAVID ZEIGNER  
Subsecretario de Coordinación Administrativa  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

**ARTÍCULO 2°: TIPO DE CONTRATACIÓN:**

El procedimiento de selección a contratar será a través de "Licitación Privada".

**ARTÍCULO 3°: CIRCULARES CON O SIN CONSULTA.**

La dirección del Contratante a la que deben remitirse las consultas es la misma que figura en el Art. 1 apartado. 1.1.4. del PCG y deberá leerse: "Los interesados podrán solicitar, por escrito, al Contratante cualquier aclaración o efectuar cualquier consulta que sea necesaria para la preparación de su oferta hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de la contratación", en el Departamento de Proyectos y Control de Obras del Centro Regional Universitario Córdoba – IUA, sito en Av. Fuerza Aérea Argentina 6500, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

**ARTÍCULO 4°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO CON PRECIO FIJO INAMOVIBLE.**

La Contratación de la obra se hará por el sistema de Ajuste Alzado con precio fijo inamovible con presupuesto oficial detallado.

**ARTÍCULO 5°: COTIZACIONES EN MONEDA EXTRANJERA.**

No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.

**ARTÍCULO 6°: DOMICILIO.**

El proponente deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 7°: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora establecidos en el precedente ARTÍCULO 1°, Apartado 1.1.4 del presente PCG.

**ARTÍCULO 8°: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA:**

Los documentos establecidos en la Cláusula 6 del PCP deben incluirse en la propuesta. Además, deberá contener la siguiente documentación en carácter de Declaración Jurada:

- 1) Capacidad Técnica
- 2) Capacidad Económica Financiera

ES COPIA FIEL

  
JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTIÓN OPERATIVA  
UNDEF

EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

**ARTÍCULO 9°: PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.**

Las propuestas serán válidas por un período de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha límite estipulada para la presentación de las mismas.

En circunstancias excepcionales, antes de que venza el período original de validez de las propuestas, el Contratante podrá solicitar a los proponentes la prórroga de dicho período por un plazo adicional determinado. El pedido y las respuestas correspondientes deberán efectuarse por escrito. El Proponente podrá negarse a acceder al pedido sin perder por ello la garantía de mantenimiento de su oferta. No se pedirá ni se permitirá que el Proponente que acceda al pedido modifique su propuesta, pero se le solicitará que extienda la validez de la garantía de mantenimiento de su oferta por el periodo de la prórroga.

**ARTÍCULO 10°: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta es del uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial, y por un período de noventa (90) días corridos a contar de la fecha de presentación de las propuestas. Dicha garantía deberá estar a nombre de la Universidad de la Defensa Nacional, Maipú 262, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, - CUIT N° 30-71493054-7.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- 1) En efectivo o cheque mediante depósito bancario en la cuenta del Licitante.  
CTA CORRIENTE BANCO SANTANDER RIO 420-761/2.  
CBU 0720420720000000076122.  
El licitante depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- 2) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- 3) Póliza de Seguro de Caucción, por medio de la cual la aseguradora se obliga de carácter de codeudor solidario, liso, llano principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado.

ES COPIA FIEL



JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF

EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

**ARTÍCULO 11°: CAPACIDAD TÉCNICA.**

La capacidad técnica se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:

**EXPERIENCIA DE OBRA.**

Tener experiencia como Contratista o Subcontratista en la construcción, durante los últimos cinco (5) años, de edificios administrativos, culturales, escolares, de salud, y de viviendas, nuevos, que contemplen instalaciones termomecánicas similares a las del Proyecto a construir, con sus correspondientes ítems de, instalaciones, acabados etc., por un total mínimo de dos (2) veces la superficie del proyecto a licitar, en no más de tres (3) contratos. Si el proponente declara como antecedentes obras en ejecución, las mismas deberán acreditar un avance superior al 50%.

En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresarial, se considerarán los metros cuadrados de 3 contratos entre las empresas que integran la UTE.

Las oferentes deberán gozar de buen concepto, en las obras en que haya participado en los últimos cinco (5) años.

**REPRESENTANTE TÉCNICO.**

Arquitecto o Ingeniero Civil matriculado y habilitado, con por lo menos 3 (TRES) años de experiencia profesional en la ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares (entendiéndose por similares a las mencionadas en el punto anterior, "Experiencia de Obra" del PCG), durante por lo menos tres de los cuales la experiencia haya sido como Representante Técnico. A tal fin deberá presentar al Contratante para su aceptación el Curriculum Vitae respectivo.

**ARTÍCULO 12°: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora la cual podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias para la evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de cinco (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

ES COPIA FIEL



JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTIÓN OPERATIVA  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y aconsejará el descarte de la o las Propuestas que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES (CAPACIDAD ECONÓMICA – FINANCIERA/ INDICADORES DE SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA).**

La viabilidad de los índices que arroje el análisis de los Estados Contables de las empresas que participen en procesos tendientes a la ejecución de Obras Menores, se evaluarán conjuntamente con los antecedentes, características de las obras licitadas y garantías presentadas por la empresa, no siendo de aplicación lo estipulado en la Cláusula 8 – Capacidad Económica Financiera, “indicadores de magnitud empresaria”.

**ARTÍCULO 13°: ACTO DE APERTURA, VISTA Y EXAMEN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar, día y hora fijados en el aviso de la licitación, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurren.

Salvo expresa habilitación de día y hora, si por cualquier circunstancia el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado feriado o se hubiese decretado asueto administrativo, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

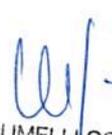
No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

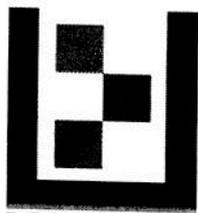
En el día y hora fijados y en presencia de los interesados que concurren, se procederá a la apertura de la siguiente forma:

- 1°) Se verificará que están reunidas las ofertas recibidas a tiempo.
- 2°) Se verificará el correcto estado de lacre de los sobres exteriores.
- 3°) Visto que el procedimiento de selección de la obra de marras es de etapa única, se abrirá el sobre de cada oferta y se verificará la presentación de la garantía de oferta y los elementos que deben integrarla.

En ningún caso se permitirá introducir modificación en las propuestas después de la hora de la apertura. Solo serán admisibles las aclaraciones previstas por el Artículo 17 de la Ley 13.064.

ES COPIA FIEL

  
JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTIÓN OPERATIVA  
UNDEF



**UNDEF**  
Universidad de la  
Defensa Nacional

EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

4°) Se labrará un acta en el que se consignará día y hora, nombre del o los oferentes, importe de cada garantía. En caso de que el procedimiento de selección sea de ETAPA ÚNICA, se consignará además en el acta los montos de las ofertas. En todos los casos se detallará todo elemento que no haya sido agregado a las propuestas.

Se firmará el acta para los funcionarios presentes y se invitará a hacerlo a aquellos oferentes que deseen hacerlo. En todas las firmas deberá aclararse el nombre del firmante. La documentación de los sobres quedará en custodia de la UNDEF.

Los oferentes podrán tomar vista de las ofertas para examinar la documentación presentada por los otros oferentes durante los DOS (2) días siguientes al acto de apertura. También podrán formular observaciones por escrito, las que deberán ser presentada dentro de los DOS (2) días siguientes de finalizado el periodo de vistas. Estas observaciones serán consideradas por la Comisión de Evaluación al emitir su dictamen de evaluación de ofertas.

#### **ARTÍCULO 14°: DICTAMEN DE EVALUACIÓN.**

La máxima responsabilidad de la Comisión Evaluadora será la de aconsejar la aceptación o rechazo de las propuestas y emitir el Acta de Evaluación.

Dentro de los treinta (30) días corridos desde la fecha del acto de apertura, la Comisión Evaluadora, producirá el informe de evaluación, el que constará en una acta, aconsejando se adjudique a la oferta más conveniente y expresando las razones de su decisorio.

El dictamen podrá ser impugnado según lo establecido en la Cláusula 10 del P.C.P

#### **ARTÍCULO 15°: ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente y deberá recaer en la oferta más conveniente teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma. El resultado de la adjudicación será notificado fehacientemente a todos los oferentes y publicado en la página WEB del licitante.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario suministrará al Contratante la Garantía de cumplimiento del mismo. La misma deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 10 de este pliego, por el CINCO POR CIENTO (5%) del importe total del contrato. Si el contratista no integrara la garantía de cumplimiento del contrato, el comitente podrá rescindirlo, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de mantenimiento de oferta. Es facultad del comitente proceder en esta forma o acordar, si

ES COPIA FIEL

  
JULIETA GIUMELLI COURTAIDE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF

EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la garantía de cumplimiento del contrato. En este caso el Licitante podrá, sin necesidad de recurrir a un nuevo llamado, ofrecer la adjudicación al proponente que siga en el orden de prelación establecido en el Dictamen de Evaluación, pudiendo repetir este procedimiento sucesivamente las veces que sea necesario para adjudicar el contrato. El contrato quedará perfeccionado únicamente a partir de su suscripción y de la constitución de la garantía de cumplimiento.

**ARTÍCULO 16°: GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO.**

Para que el Comitente pueda efectivizar el Anticipo Financiero la Contratista deberá, dentro de los diez (10) días corridos de la firma del Contrato suministrar una Garantía a favor del Comitente por el Anticipo Financiero otorgado.

La garantía deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el ARTÍCULO 10° del PCG, por el cien por ciento (100%) del importe total del anticipo. Si el Adjudicatario no integrara la garantía mencionada, el comitente no efectivizará el anticipo, y esto no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al Comitente.

**ARTÍCULO 17°: ORDEN DE EJECUCIÓN Y ACTA DE INICIO.**

Firmado el contrato, el Comitente dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de QUINCE (15) días.

La Contratista presentará al Comitente para aprobación el Plan de Trabajos definitivo en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras. Si no lo presentara en un plazo de diez (10) días corridos a contar de la fecha del Acta de Inicio de Obra, se hará pasible a la aplicación de una multa.

El plan de trabajos definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones del Comitente y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en la orden de Inicio.

El plan deberá tener la representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los periodos de ejecución por rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar mensualmente.

La Curva de Inversiones se adecuará al nuevo Plan de Trabajos definitivo, y deberá graficar el porcentaje del monto total de la obra a ejecutar por mes, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados.

ES COPIA FIEL



JULIETA GIUMELLI COURTAIDE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF

EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

El nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones no deberá alterar la estructura técnico-económica de la oferta que resultó adjudicada.

Luego de aprobado definitivamente por el Comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

#### **ARTÍCULO 18°: REPLANTEO DE LA OBRA.**

El replanteo de la obra será realizado por la Contratista y controlado por la Inspección de Obra, para lo cual la Contratista deberá proveer todos los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del mismo.

Una vez establecidos los puntos fijos por la Contratista y aceptados por la Inspección de Obra, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

Las operaciones de replanteo se efectuarán con la anticipación necesaria para no causar atrasos en el desarrollo normal de la obra, y será concordante con la orden de iniciación y con el plan de trabajos aprobados. De cada operación de replanteo se labrará el acta correspondiente la que será firmada por la Contratista y la Inspección de Obra.

#### **ARTÍCULO 19°: PLANOS DE OBRA.**

La Contratista está obligada a confeccionar a su costo, toda la documentación de obra necesaria para la ejecución de la obra (planos de replanteo, detalles constructivos, cálculos estructurales, estudio de suelos, etc.) que la Inspección de Obra le solicite, y deberá someter esta documentación para su aprobación y en los plazos que ésta establezca.

La Contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al Comitente dos copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al comitente el original, en film poliéster, a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte magnético.

#### **RESPONSABILIDAD POR EL CÁLCULO DE LAS ESTRUCTURAS Y ESTUDIOS DE SUELOS.**

Todos los cálculos de las estructuras de hormigón, metálicas y estudios de suelos deberán ser verificados por la Contratista y refrendados por un profesional con título habilitado en el Consejo Profesional de la Ingeniería de la localidad donde se ejecutará

**ES COPIA FIEL**

  
JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF

EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

la obra, el cual será responsable por los cálculos y estudios, debiendo presentarse memorias de cálculos, planos y todo otro elemento necesario para permitir el estudio y aprobación por parte del Comitente.

El Comitente no asume responsabilidad por errores de cálculos y estudios que se cometen y no sean advertidos en la revisión subsistiendo en consecuencia la responsabilidad del profesional y de la Contratista, que será plena por el trabajo realizado.

#### **PLANOS DE OBRADOR.**

Antes de iniciar los trabajos, la Contratista deberá proporcionar los Planos y Especificaciones de las Obras Provisionales (obrador) propuestas al Inspector, y ajustará sus instalaciones a las observaciones formuladas por éste.

La Contratista será el responsable del diseño de las Obras Provisionales y la aprobación por parte de la Inspección de Obra no alterará la responsabilidad de la Contratista al respecto. La Contratista deberá obtener las aprobaciones de terceros y permisos que sean necesarios respecto del diseño y ejecución de las Obras Provisionales."

#### **ARTÍCULO 20°: CIERRE DE OBRA.**

La Contratista ejecutará el cierre de las obras cuando corresponda, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto en la forma y extensión que determine el Pliego de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Generales.

El obrador u obradores deberán estar cercados con empalizadas de madera o material aprobado por la Inspección, que impidan la salida de los materiales al exterior. Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente.

La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Inspección y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra. Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

En caso de incumplimiento de las disposiciones municipales vigentes para el caso de obras en la vía pública, la Administración podrá aplicar multas.

#### **ARTÍCULO 21°: OFICINA PARA LA INSPECCIÓN.**

Dentro de las construcciones provisionales a cargo de la Contratista, ésta deberá instalar en lugar próximo a sus propias oficinas de obra o dentro de las mismas, un espacio para uso de la Inspección de Obra.

**ES COPIA FIEL**



JULIETA GIUMELLI COURTAIDE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTIÓN OPERATIVA  
UNDEF

EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

Este local deberá hallarse al pie de las obras y podrá utilizarse edificaciones existentes que llenen los requisitos de higiene y seguridad necesaria. Podrán preverse del tipo desmontable.

Las instalaciones destinadas a la Inspección de Obra deberán permanecer hasta la Recepción Provisional de la Obra.

Estas instalaciones serán retiradas cuando lo disponga la Inspección de Obra, siempre antes de la Recepción Definitiva de la obra, y todos los elementos de ellas son de propiedad de la Contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación.

La Contratista proveerá para ser utilizado por la Inspección, toda la papelería y útiles de oficina necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.

La Contratista proveerá a su exclusiva cuenta un botiquín con material sanitario mínimo para satisfacer las necesidades de una emergencia sanitaria, de acuerdo con las especificaciones normalizadas por los organismos de Salud Pública.

La Contratista facilitará a la Inspección de Obra mientras dure la obra y hasta la recepción definitiva, todo el instrumental necesario para el replanteo, mediciones de obra, verificaciones y/o pruebas estructurales, hidráulicas o las que esta estime necesaria realizar.

**MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN**

La Contratista asegurará la disponibilidad de la movilidad necesaria para la Inspección de Obra hasta la recepción definitiva de las obras.

**ARTÍCULO 22°: DAÑOS A PERSONAS Y BIENES.**

La Contratista tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias o las que indique la Inspección para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Licitante, o Inspección destacada en la obra, a terceros y a los bienes de la UNDEF o de terceros, ya sea que provengan esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. Si esos daños se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, salvo en los casos de excepción previstos para el particular en la Ley N° 13.064

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se realicen en el periodo de garantía.

ES COPIA FIEL



JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF

EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

A tal efecto, la Contratista deberá contar con una póliza de seguros por responsabilidad civil afectada a la obra, por los montos que se indiquen.

El licitante podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara a la Contratista, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones pertinentes.

La cobertura mínima del seguro por responsabilidad civil extracontractual a terceros y a su patrimonio será de \$ 500.000, (pesos quinientos mil) por daños al patrimonio y será de \$1.500.000, (pesos un millón quinientos mil) la cobertura mínima del seguro de lesiones a otras personas o fallecimiento.

**ARTÍCULO 23°: LETREROS – CARTEL DE OBRA.**

Al comenzar los trabajos la Contratista colocará por su cuenta y cargo un (1) cartel indicador de la Obra, objeto de esta Licitación, con las medidas y leyendas indicadas en el plano correspondiente y en el lugar que indique la Inspección de obra, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones hasta la Recepción Definitiva de la obra, en cuya oportunidad deberá retirarlo.

**ARTÍCULO 24°: SEGUROS.**

La Contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan en el la Cláusula 12 del P.C.P.

El seguro contra accidentes cubrirá al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.

**Con respecto al personal del Comitente:**

El personal permanente y/o eventual de la inspección de obra deberá ser asegurado por la Contratista a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cumplir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte.

**En relación con la entrega de pólizas:**

Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas al Comitente, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras. Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra, como así tampoco se abonará a la Contratista ningún importe en concepto de certificados, sin que esto exima a la

ES COPIA FIEL



JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF

EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.

En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Comitente podrá renovarlas a costa de la Contratista, si este no lo hiciera oportunamente.

**ARTÍCULO 25°: RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS.**

De cada certificado se efectuarán las retenciones establecidas en: a) la Resolución General N° 1439 de la AFIP (retención IVA), b) Resolución General N° 830 de la AFIP (Ganancias), y c) Resolución General N° 4052 de la AFIP (SUSS sistema Único de Seguridad Social).

Del importe total de cada certificado, ya sean de valores básicos de contrato o los de reajuste de precios se retendrá el importe del CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de fondo de reparo. Dicho fondo se mantendrá hasta la recepción definitiva de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a las reparaciones que fueran necesarias a realizar.

En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar la Contratista, corresponderá a la misma reponer la suma afectada en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

**ARTÍCULO 26°: PAGO DE LOS CERTIFICADOS - ACLARACIÓN COMPLEMENTARIA.**

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los SESENTA (60) días corridos contados desde su aprobación por la Inspección de Obra.

Si el pago se efectuara después de transcurrido el término indicado en el primer párrafo del presente, por causa no imputable al contratista, este únicamente podrá reclamar intereses a la tasa de descuento de certificados de obra del Banco de la Nación Argentina, a partir del vencimiento del plazo de pago, hasta la fecha efectiva del pago.

La Contratista deberá presentar el certificado debidamente firmado por su Representante Técnico y por la Inspección de Obra con las correspondientes fojas de medición, en el Departamento de Proyectos y Control de Obras del Centro Regional Universitario Córdoba - IUA, para su trámite de aprobación y posterior trámite de pago.

Junto con el certificado de obra, la Contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado que resulte aceptado luego de su verificación.

ES COPIA FIEL



JULIETA GIUMELLI COURTAIDE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTIÓN OPERATIVA  
UNDEF

EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

Toda corrección al certificado presentado, por errores en el mismo, será notificada por la Inspección de Obra y dará lugar a una nueva presentación del certificado para su verificación, dando lugar al consiguiente corrimiento de la fecha de presentación y plazo de pago, conforme a la demora producida por su nueva presentación.

En caso que la Contratista opte por percibir los pagos correspondientes mediante transferencia bancaria, se deberá adjuntar comprobante emitido por la entidad bancaria, indicando la entidad, CBU, y número de cuenta en la que se harán efectivos.

**ARTÍCULO 27°: RECEPCION PROVISORIA.**

Una vez terminada la ejecución de los trabajos la Contratista solicitará a la Inspección de Obra la Recepción Provisoria de la Obra.

Se entenderá por fecha de efectiva terminación de los trabajos aquella en la que la Contratista comunique por Nota de Pedido a la Inspección de Obra que la obra está terminada de acuerdo a su fin y al contrato, que han sido aprobados por esta última los resultados de las pruebas y ensayos realizados según especificaciones contractuales y solicita por lo tanto la recepción provisional, siempre y cuando la Inspección de Obra verifique que realmente es así y que esa solicitud es procedente por ser las obras ejecutadas de recibo.

La fecha de efectiva terminación de los trabajos representa la finalización del periodo de ejecución de la obra. Si éste período supera el plazo contractual incluyendo todas las prórrogas aprobadas corresponde la aplicación de la multa que establece el ARTÍCULO 33° del presente Pliego.

Si la Inspección de Obra, luego de recibida la solicitud, verifica que las obras no son de recibo, suspenderá la recepción provisional y ordenará los trabajos necesarios. En ese caso continuará computándose el período de ejecución, no computándose el lapso transcurrido entre la fecha en que se solicitó la recepción provisional y la fecha de notificación por parte de la Contratista de la Orden de Servicio en la que la Inspección de Obra comunica la no terminación de los trabajos.

Si la recepción provisional se efectúa de oficio por negligencia de la Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.

Se efectuará una única recepción provisional de las obras, aún cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales.

ES COPIA FIEL



JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

La recepción de las obras por el Comitente no liberan a la Contratista de las responsabilidades que determinan los Artículos 1.272, 1.273, 1.274, 1.275, 1.276, 1.277 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Se labrará un acta en presencia de la Contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por la Contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para la corrección de los mismos.

Pruebas para la Recepción Provisoria. Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por la Inspección de Obra, se procederá a efectuar las siguientes pruebas: hidráulicas y eléctricas de conducciones, de estanqueidad de estructuras, cerramientos y recipientes, de funcionamiento de equipos, instalaciones y procesos y en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada y los datos garantizados por el contratista en su oferta.

Los resultados de las pruebas se volcarán en un Acta que se labrará al efecto, la cual se adjuntará al Acta de Recepción Provisoria. Si los resultados no fueran satisfactorios, la Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Inspección, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin neutralización de plazo de terminación de la obra.

**ARTÍCULO 28°: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CONFORME A LA OBRA EJECUTADA.**

Con no menos de treinta (30) días de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisional de las obras, la Contratista presentará a la Inspección de Obra un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones.

El mismo será definido por la Inspección de Obra. Dicho contenido deberá asegurar la información suficiente y de una claridad tal que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, los planos de despiece para desarme de equipos, los manuales de mantenimiento de cada uno, las listas de repuestos, tipo de lubricantes, etc.

ES COPIA FIEL

  
JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF

EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

Documentación a entregar por la Contratista previo a la Recepción Provisoria. Es condición indispensable para efectuar la Recepción Provisoria de los trabajos contratados que la Contratista haga entrega a la Inspección de Obra de la siguiente documentación:

- a. **Planos conforme a obra: DOS (2) copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.**
- b. **Planos municipales conformes a obra de acuerdo a lo exigido por cada municipio (la Contratista debe realizar los trámites correspondientes para su aprobación por el Organismo competente antes de la finalización del plazo de ejecución de la obra)**

La documentación será verificada por el personal del Comitente que participe o supervise la operación de las obras, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad, para luego ser devuelto a la Contratista para su corrección.

La documentación conforme a obra estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por la Contratista (geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc.).

Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal.

Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planialtimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles y de todas las instalaciones electromecánicas.

Se incluirán planos constructivos y de detalle de fundaciones, de estructuras de hormigón armado con sus armaduras, de interiores y exteriores de tableros, de interconexión eléctrica de fuerza motriz y comando y en general, toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la obra.

Queda entendido que los planos conforme a obra no guardan relación alguna en cantidad ni en grado de detalle, con los planos de la contratación, sino que se trata de documentación con un grado de detalle mucho mayor y con fidelidad verificada respecto de lo construido.

ES COPIA FIEL



JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF

EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

**ARTÍCULO 29°: PLAZO DE GARANTÍA.**

El plazo será de doce (12) meses. Durante ese plazo la Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras, para ello mantendrá en la obra el personal y los equipos necesarios.

Si durante el período de garantía la Contratista no solucionara a satisfacción de la Inspección de Obra los vicios ocultos, las observaciones a los trabajos ejecutados consignadas en el Acta de Recepción Provisoria, los desperfectos ocurridos durante el período de garantía, etc., el Comitente podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al fondo de reparos del contrato.

**ARTÍCULO 30°: RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

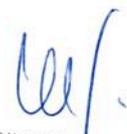
Transcurrido el plazo de garantía establecido en el ARTÍCULO 29° del PCG se podrá realizar la recepción definitiva de las obras.

Para efectivizarla, la Inspección de Obra verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos originados en vicios ocultos, así como se hayan subsanado las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisoria y se hayan entregado y aprobado la documentación conforme a obra debidamente aprobada y la totalidad de los Manuales de Operación y Mantenimiento. Asimismo, de considerarlo conveniente la Inspección de Obra, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

De verificarse deficiencias o defectos la Inspección de Obra intimará a la Contratista para que en plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que la Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios para que la obra resulte de recibo, cargando los importes que esto insuma a la Contratista, en la liquidación final.

Si las deficiencias verificadas son subsanadas por la Contratista, el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá llevarse hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original, todo esto a exclusivo juicio del Comitente.

ES COPIA FIEL



JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTIÓN OPERATIVA  
UNDEF

EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

La recepción se formalizará con el "Acta de Recepción Definitiva" de acuerdo a lo establecido por las normas generales de ejecución, que será labrada en presencia de un representante de la Contratante y la Contratista o su representante técnico.

La recepción definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por la Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescritas en el Código Civil. Al respecto, el plazo de DIEZ (10) años que establece el Artículo específico del mismo, comenzará a regir desde la fecha de recepción definitiva.

**ARTÍCULO 31°: RECEPCIONES PARCIALES.**

No se prevén recepciones parciales de obra. No obstante, el Comitente podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.

**ARTÍCULO 32°: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS Y FONDO DE REPAROS.**

Una vez establecida la procedencia de la recepción definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la obra.

Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por la Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por la Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondan efectuar a la Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y la Contratista.

Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

Si resultara de esta liquidación un saldo a favor de la Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final.

Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará a la Contratista e intimará a su pago en el término de diez (10) días corridos.

Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar el fondo de reparos, luego la Garantía de Obra y finalmente deducir de los créditos pendientes de cualquier otra

ES COPIA FIEL



JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF

EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

contratación vigente entre las partes. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.

**ARTÍCULO 33°: HECHOS QUE PUEDEN ORIGINAR SANCIONES.**

Los incumplimientos de las condiciones previstas en la documentación contractual o de las Órdenes de Servicio darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el presente pliego y a las sanciones adicionales que se prevean en el P.C.P

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por monto del contrato al monto original, con las actualizaciones y/o redeterminaciones aprobadas y los importes de las modificaciones aprobadas.

Constituyen causa suficiente para la aplicación de multas los siguientes hechos:

- 1) Mora en la iniciación de los trabajos.
- 2) Mora en la ejecución del Plan de Trabajos.
- 3) Mora en la finalización de la obra.
- 4) Paralización total o parcial de la obra.
- 5) Incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato.
- 6) Incumplimiento de órdenes de servicio.
- 7) No mantenimiento de equipos en obra.

**Mora en la iniciación de los trabajos:** Si la Contratista no iniciara los trabajos dentro del plazo establecido en la Orden de Comienzo, se le aplicará una multa de CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5 o/oo) del monto contractual actualizado por cada día de demora en las obras. La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos no autoriza a la Contratista a considerar prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas por el licitante.

**Mora en el cumplimiento del Plan de Trabajos:** Si la Contratista no termine en forma formal y correcta terminación los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5 o/oo) del monto contractual actualizado por cada día de atraso en la terminación de la obra.

**Paralización de los trabajos sin causa justificada:** Si la Contratista paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, se le aplicará una multa equivalente a CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5 o/oo) del monto contractual actualizado por cada día de paralización.

ES COPIA FIT



JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

**Negativa a notificarse de órdenes de servicio:** La negativa a notificarse de órdenes de servicio o las conductas tendientes a evitar la notificación podrán ser sancionadas con una multa de UN DÉCIMO POR MIL (01, 0/00) del monto actualizado del contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio del licitante y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos.

**Incumplimiento de condiciones contractuales:** Si la Contratista incurriera en incumplimiento de las obligaciones emergentes de la documentación contractual, se hará pasible la imposición de multas que podrán variar desde UN DÉCIMO hasta CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,1 a 0,5 0/00) del monto actualizado del contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio del licitante.

**Incumplimiento de órdenes de servicio:** Si la Contratista no diera cumplimiento a las órdenes impartidas por la Inspección de Obra o por el licitante, se hará pasible de la aplicación de una multa de hasta UN DÉCIMO POR MIL (01 0/00) del monto contractual actualizado por cada día de atraso sobre el plazo impuesto, sin perjuicio del derecho del licitante de disponer la realización de los trabajos que corresponden con cargo a la Contratista.

**No mantenimiento de equipos en obra:** En caso de verificar la ausencia no autorizada de alguno o de la totalidad de los equipos que el contratista deba mantener en la obra, el licitante podrá aplicar multas de hasta UN DÉCIMO POR MIL (0,1 0/00) del monto actualizado por cada día que no se encuentre el equipo mínimo de la obra.

**Ausencia en obra del representante técnico:** El representante técnico deberá encontrarse en obra durante las horas en que se trabaje en la misma. La ausencia injustificada en la obra de la Contratista o de su representante técnico podrá hacer pasible al primero de la aplicación de una multa hasta UN DÉCIMO POR MIL (0,1 0/00) del monto contractual actualizado o redeterminado con más sus adicionales por cada día de ausencia. La acumulación de multas por un valor del diez (10) por ciento del monto del contrato, podrá ser considerado por el Comitente como causa para la rescisión del contrato.

**ARTÍCULO 34°: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES (AMPLIACIÓN).**

Aclárase que las multas contempladas en el presente artículo podrán aplicarse, entre otras causas, por los siguientes hechos:

- a. Atraso en la entrega de las pólizas de los seguros obligatorios.
- b. Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública.
- c. Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas.

ES COPIA FIE!

  
JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTIÓN OPERATIVA  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

**ANEXO I - OFERTA DE LA CONTRATISTA**

Notas al Formulario de Oferta de la Contratista

El Oferente deberá completar y entregar este Formulario de Oferta junto con su Oferta.

\_\_\_\_\_ [fecha]

Nombre:

\_\_\_\_\_ [nombre del Contratante]

Dirección:

\_\_\_\_\_ [insertar la dirección]

Declaramos conocer y aceptar los documentos que sirven de base a la contratación:

\_\_\_\_\_ [nombre o identificación de la Contratación]

y, con sujeción a ellos, ofrecemos ejecutar

\_\_\_\_\_ [nombre o identificación del Contrato]

**de acuerdo con las condiciones establecidas en la documentación licitatoria que se adjuntan a esta oferta y establecemos que el precio Total de la Oferta es:**

\_\_\_\_\_ [cantidad en números]

\_\_\_\_\_ [cantidad en palabras] .

El Contrato se ejecutará en el plazo estipulado en el Pliego de Cláusulas Generales -PCG. Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Contratante, constituirá un Contrato obligatorio entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir. Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el periodo de validez y con la Garantía de Oferta requerida por los Documentos de Contratación y especificados en el Pliego de Cláusulas Generales -PCG.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección real: \_\_\_\_\_

Dirección postal: [calle y n°] \_\_\_\_\_

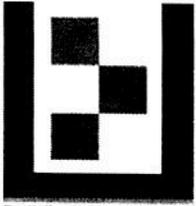
\_\_\_\_\_ [Ciudad]

**ES COPIA FIEL**

*[Handwritten signature]*  
JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF



2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA



**UNDEF**  
Universidad de la  
Defensa Nacional

EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

\_\_\_\_\_  
[Provincia]

\_\_\_\_\_  
[Código Postal]

*Handwritten mark*

**ES COPIA FIEL**

*Handwritten signature*

JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

### ANEXO II - CALIFICACIÓN TÉCNICA

#### 1. Calificación y experiencia del Representante Técnico propuesto

Adjuntar curriculum vitae

Datos personales:	
Título habilitante:	
Antigüedad:	
Experiencia en obras	
Identificación de obras (proyectos ejecutados)	Tiempo de participación en las obras

FS COPIA FIEL

  
JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTIÓN OPERATIVA  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

**2. ANTECEDENTES DE OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN**

De obras de naturaleza y complejidad similares a las de las obras en cuestión en el curso de los últimos cinco (5) años. De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 6 del PCP y Art. 11 del PCG.

Nombre del proyecto	Nombre del contratante y persona a quien contactar	Tipo de trabajos realizados y fecha de comienzo y terminación	Cantidad de obra ejecutada (m2)
1) .....			
2) .....			
3) .....			
4) .....			
5) .....			
6) .....			
7) .....			
8) .....			
9) .....			
n).....			

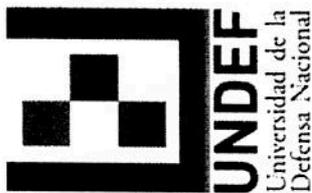
ES COPIA FIEL

JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF



ES COPIA FIEL

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

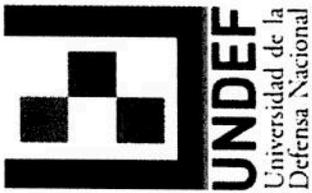
### 3. EQUIPOS PRINCIPALES DE LA CONTRATISTA

Propuestos para la ejecución de las obras. Indicar toda la información que se solicita a continuación (Cláusula 9 del PGP).

Ítem	Descripción, marca y edad (años)	Estado (nuevo, bueno, deficiente), cantidad de unidades disponibles y n° de identificación	Propio, arrendado (nombre del arrendador), por comprar (nombre del vendedor)	Lugar para ser inspeccionado
1)	.....			
2)	.....			
3)	.....			
4)	.....			
5)	.....			
6)	.....			
7)	.....			
8)	.....			
9)	.....			
n)...	.....			

  
JULIETA GIOMELLI COURTAIDE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTIÓN OPERATIVA  
UNDEF





EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

**ANEXO III – CALIFICACIÓN FINANCIERA**

**1. Información para Calificación**

Notas al Formulario de Información para Calificación

La información que debe indicar el Oferente en las páginas siguientes se utilizará a los fines de la calificación posterior, según lo dispuesto en las PCG. Esta información no se incorporará al Contrato. Podrán incluirse páginas adicionales si es necesario.

**PARA OFERENTES INDIVIDUALES O PARA CADA MIEMBRO DE UN GRUPO O ASOCIACIÓN DE EMPRESAS.**

**1.1 Volumen total anual de trabajos de construcción**

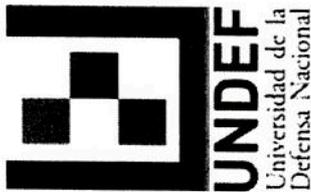
Realizados en los últimos cinco (5) años, expresado en pesos.

19..	
19..	
19..	
19..	
20..	

ES COPIA FIEL

  
 JULIETA GIUMELLI COURTAIDE  
 DIRECTORA GENERAL  
 DE GESTION OPERATIVA  
 UNDEF





ES COPIA FIEL

EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

**1.2 DESEMPEÑO COMO CONTRATISTA PRINCIPAL O SUBCONTRATISTA**

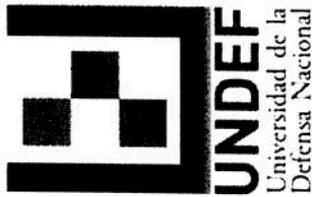
En obras de construcción. Indicar la mejor facturación o certificación de obras, que el Oferente haya concretado en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al mes anterior inclusive de la fecha original de apertura de la contratación.

1	2	3	4	5
Nombre del proyecto	Nombre del Contratante y persona o quien contactar	Tipo de trabajos realizados y fechas de inicio y terminación	Valor del Contrato	Monto certificado en el lapso de 12 meses del ___/___/___ al ___/___/___ (*)
1) .....				
2) .....				
3) .....				
4) .....				
5) .....				
6) .....				
7) .....				
8) .....				
9) .....				
n) ...				
(*) <i>excluidos acopios y anticipos. Los valores deberán ser expresados en pesos.</i>			<b>Total</b>	

El lapso indicado en la columna 5 va desde el ..... de ..... de ..... hasta el ..... de ..... de .....



JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

**1.3 DETALLE DE OBRAS EN EJECUCIÓN O ENCARGADAS**

O bajo compromiso, incluyendo fechas previstas de terminación y monto pendiente de certificación al cierre del mes anterior a la fecha de apertura de la contratación.

1	2	3	4	5	6
Datos del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de trabajos y fechas de inicio y de terminación	Valor del Contrato	Monto de certificación pendiente (*)	Plazo pendiente al cierre mes anterior apertura	Monto pendiente anualizado (**)
1) .....					
2) .....					
3) .....					
4) .....					
5) .....					
6) .....					
7) .....					
8) .....					
9) .....					
n).....					
				<b>Total</b>	

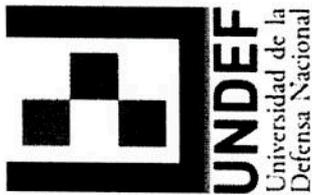
(\*) sin acopios ni anticipos. Se deberá explicitar en pesos.

(\*\*) si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente se anualizará según lo indicado en el PCE.



ES COPIA FIEL

*[Signature]*  
 JULIETA GIUMELLI COURTADE  
 DIRECTORA GENERAL  
 DE GESTION OPERATIVA  
 UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

**ANEXO IV – PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (BALANCE GENERAL) AL .... DE... DE... COMPARATIVO CON LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES

**ACTIVO**

**ACTIVO CORRIENTE**

Caja y bancos (Nota...)

Inversiones (Nota...)

Créditos (Nota...)

Bienes para consumo o comercialización (Nota...)

Otros activos (Nota...)

**Total del activo corriente**

**ACTIVO NO CORRIENTE**

Inversiones (Anexo...)

Bienes de uso (Anexo...)

Activos intangibles (Nota...)

Otros activos (Nota...)

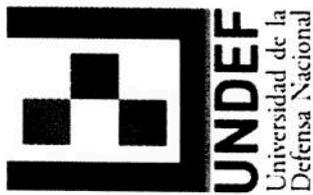
**Total del activo no corriente**

**TOTAL DEL ACTIVO**

ES COPIA FIEL

JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF





EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

**PASIVO**

**PASIVO CORRIENTE**

Deudas (Nota...)

Previsiones (Nota...)

Fondos específicos (Nota...)

Total del pasivo corriente

**PASIVO NO CORRIENTE**

(VER EJEMPLIFICACION PASIVO CORRIENTE)

**TOTAL DEL PASIVO**

**PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS**

**SUBTOTAL**

**PATRIMONIO NETO**

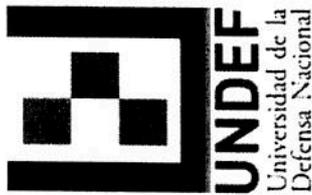
(según estado respectivo)

**TOTAL**

ES COPIA FIEL

JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF





EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

**COMPONENTES FINANCIEROS IMPLICITOS SIGNIFICATIVOS**  
Segregados adecuadamente

**RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIAS**  
Informados en detalle  
Denominación:

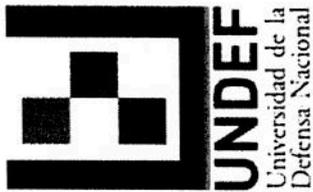
**ESTADO DE RESULTADOS**  
Por el ejercicio anual finalizado el .../.../... comparativo con los dos anteriores

- Ventas netas (Anexo...)
- Costo de las mercaderías (servicios) vendidas (Anexo...)
- Ganancia (pérdida) bruta
- Gastos de comercialización (Anexo...)
- Gastos de administración (Anexo...)
- Resultado de inversiones permanentes
- Otros ingresos y egresos
- Resultados financieros y por tenencia (a)
- Generados por activos
- Intereses
- Diferencias de cambio
- Resultado por exposición a la inflación
- Otros resultados por tenencia
- Generados por pasivos
- Intereses
- Diferencias de cambio

**ES COPIA FIEL**

  
JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF





EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

Resultados por exposición a la inflación  
Otros resultados por tenencia  
Impuesto a las ganancias  
Participación de terceros en sociedades controladas

Ganancia (pérdida) ordinaria  
Resultados extraordinarios (Nota...)  
Ganancia (pérdida) del ejercicio

(a) Al segregar, debe considerarse el criterio de síntesis en la exposición que debe imperar en los estados básicos.

ES COPIA FIEL

  
JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

## ANEXO V – MODELO DE CONTRATO

Entre la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, representada en este acto por el señor XXXXXXX con domicilio en la calle Maipú 262, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La Universidad" por una parte, y por la otra el señor XXXXXXXXXXXX, en adelante "LA CONTRATISTA", quien acredita su identidad con D.N.I. N° XXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de Representante Legal de la firma XXXXXXXXXXXXXXX, adjudicataria de la Licitación Privada N° XX/XX, con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXX, se conviene en celebrar el presente contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas:-----

**CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo los trabajos de "OBRA PLAYON POLIDEPORTIVO EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CÓRDOBA - IUA", sito en Av. Fuerza Aérea Argentina 6.500, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba en un todo de acuerdo a la documentación a que se refiere la CLAUDSULA SEGUNDA-----

**CLAUSULA SEGUNDA:** DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato: Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, ANEXO al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Plan de Trabajos, Planos, Cartel de Obra y la oferta. -----

**CLAUSULA TERCERA:** SISTEMA DE CONTRATACION: Los trabajos enunciados en la CLAUDSULA PRIMERA se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO con precio fijo inamovible.-----

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato, por la ejecución total de la obra descripta en la CLAUDSULA PRIMERA, asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$1.434.159.-) pagaderos a los Artículos N° 1.1.5 y 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales-----

**CLAUSULA QUINTA:** PLAZO DE EJECUCION Y MULTA: "LA CONTRATISTA" deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, dentro de los QUINCE (15) días corridos de la fecha en que se firma el presente contrato, debiendo entregar los mismos dentro del plazo de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha del Acta de iniciación de Obra. En caso de incurrir en mora, "LA CONTRATISTA" será pasible de la multa establecida en el Artículo N° 33 y 34 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-----

**CLAUSULA SEXTA:** AFIANZAMIENTO: En cumplimiento de lo establecido en el ARTÍCULO 15° PCG "LA CONTRATISTA" afianza la contratación mediante la presentación en este acto de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, extendida a la orden de la Universidad de la Defensa Nacional, en cualquiera de las formas de acuerdo a lo estipulado en el ARTÍCULO 10° del PCG, mediante XXXXXXXXXXXX -----

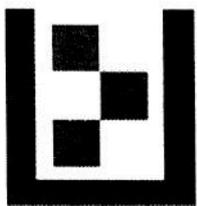
**CLAUSULA SEPTIMA:** FONDO DE REPARO: De las certificaciones mensuales se descontará de cada certificado el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el FONDO DE REPARO el que será devuelto conjuntamente con la garantía de adjudicación.-----

**CLAUSULA OCTAVA:** RESCISION DEL CONTRATO: Se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus Decretos Complementarios.-----

**CLAUSULA NOVENA:** Las partes establecen en calidad de jurisdicción pactada, la de los Tribunales Federales de la Capital Federal, constituyendo domicilio en los denunciados en el encabezado del presente contrato, en los que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren.-----

ES COPIA FIEL

  
JULIETA GIUMELLI COURTAUD  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF



**UNDEF**

Universidad de la  
Defensa Nacional

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

En prueba de conformidad con el presente contrato, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los XX días del mes XXXXXXXXXXXXXXXX del año 2018.-----

ES COPIA FIEL

  
JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

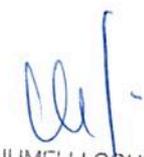
#### 4. DESGLOSE DE OFERTA

En este Título, deberá incorporarse la Planilla de Oferta, con el desarrollo de los Rubros e Ítems de obra, unidad de medida y cómputo. La planilla deberá consignar los **precios** (costo x CR) de cada ítem que resulten de cada uno de los análisis de precios.

##### NOTA

Para este PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES rige el Código Civil y Comercial de la Nación vigente.

ES COPIA FIEL

  
JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTIÓN OPERATIVA  
UNDEF

## Anexo I

### Pliego de Cláusulas Particulares

#### **LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA**

- El presente llamado se rige de acuerdo con la Ley 13.064 y con el Decreto N° 1023/01 “Régimen de contrataciones de la Administración Nacional”, y normativa complementaria. Resultan de aplicación la Ley N° 27.437 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 y su reglamentación Decreto N° 1075/01.
- **Fecha de apertura: 18/12/2018**

---

**Se modifican o complementan los siguientes numerales del PCG:**

#### **CLAUSULA 1.- FORMA DE PAGO**

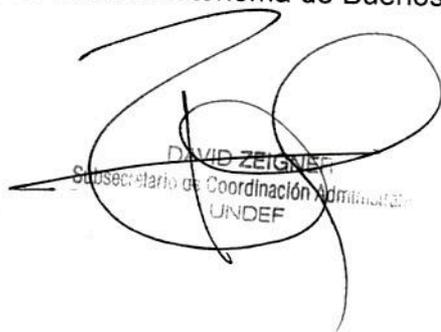
Se pagará según el avance de la obra de forma mensual, a los SIETE (7) días de presentada y conformada la documentación de pago por la Universidad de la Defensa Nacional mediante la emisión de cheque no a la orden o transferencia bancaria. Al momento de la presentación de la oferta, deberán indicar la entidad, orden, número de cuenta y CBU de la cuenta en la que se hará efectivo el o los pagos.

#### **CLAUSULA 2.- VALORIZACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta valorizada implicará el conocimiento de las necesidades a proveer al momento de la apertura, no pudiendo invocar desconocimiento sobre la gestión a realizar ni alegar la existencia de los elementos no provistos, considerándose que en el precio cotizado se encuentren incorporados todos los ítems necesarios para dar cumplimiento a la prestación y finalidades concursadas.

#### **CLAUSULA 3.- DOMICILIO LEGAL**

Esta Casa de Altos Estudios constituye domicilio legal en la calle Maipú 262 Primer Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Dirección General de Gestión Operativa.



DAVID ZEIGLER  
Subsecretario de Coordinación Administrativa  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

#### CLÁUSULA 4. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTA NO SUBSANABLES

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente o su representante legal en alguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto en caso de corresponder.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la UNDEF al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Universidad de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- l) Si el oferente fuera inelegible.

Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- 1) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Universidad o la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquéllas.
- 2) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Universidad o la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- 3) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la Universidad o la Administración Pública Nacional de

ES COPIA FIEL

*[Handwritten signature]*  
 JULIETA GIUMELLI COURTADE  
 DIRECTORA GENERAL  
 DE GESTIÓN OPERATIVA  
 UNDEF

EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

4) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.

5) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad o la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

6) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

7) Cuando exhiban incumplimientos graves en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

m) Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

#### **CLAUSULA 5. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

A fin de cumplimentar con la Resolución General N° 4164. E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, al momento de la presentación de la oferta, el oferente deberá estar habilitado para contratar con la Administración Pública Nacional, según lo estipulado en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, el cual dispone que no podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.

La UNDEF solicitará la información tributaria y previsional de los proveedores a través de internet del sitio web institucional de la AFIP mediante el servicio denominado "CONSULTA – PROVEEDORES DEL ESTADO".

La referida respuesta estará identificada con un número de transacción asignado por el ente recaudador, que será único e irrepetible y el cual informará sobre la existencia o no de incumplimientos ante la AFIP, no incluyendo detalle de los mismos. La constancia que se genere de dicha consulta se imprimirá y se adjuntará en el expediente.

3

ES COPIA FIEL



JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF



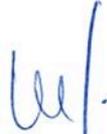
EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

**CLÁUSULA 6. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA**

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de acuerdo con el modelo que se agrega como Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
2. Garantía del Mantenimiento de Oferta de 1% del Presupuesto Oficial.
3. Estatuto o contrato social actualizado. Acta de asamblea que designa a los miembros del Directorio y Acta de Directorio que autoriza la presentación a la licitación.
4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la propuesta original o copia certificada por escribano.
5. Copia de los documentos de identidad (DNI o pasaporte) de los firmantes de la oferta, en caso que el oferente fuese una empresa unipersonal o una sociedad de hecho.
6. Convenio de constitución de la UTE con firma certificada por escribano público, en caso que el oferente una UTE.
7. Constitución de un domicilio especial del proponente en la jurisdicción que se establezca en el P.C.G.
8. Pliegos y planos y circulares emitidas debidamente firmadas.
9. Declaración de mantenimiento de la oferta de acuerdo con el plazo que fije el P.C.G.
10. Estados contables de los dos últimos ejercicios con informe de auditoría con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y legalización en caso de que no fuese la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
11. En el caso de sociedades con duración inferior a dos años: estado de situación patrimonial e indicación del activo y pasivo corriente certificado por Contador Público con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y legalización en caso de que no fuese de la Ciudad de Buenos Aires.
12. Designación del Profesional que actuará en calidad de Representante Técnico y conformidad de dicho profesional.
13. Declaración jurada con la nómina de las obras realizadas por el proponente en los últimos años, de las obras en ejecución, incluyendo información completa sobre plazos de iniciación y finalización de las obras de acuerdo con el modelo establecido en el P.C.G.

ES COPIA FIEL

  
JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

14. Aceptación y compromiso de los subcontratistas de participar en la obra, en caso de que el P.C.G acepte su participación.
15. Listado de Equipos: se indicará la maquinaria y equipos que se afectarán a la obra, de acuerdo con el modelo establecido en el P.C.G.
16. Declaración de aceptación de la Justicia Federal de la Capital Federal para el caso que se susciten controversias.
17. Declaración jurada, manifestando si el proponente tiene juicios pendientes con la UNDEF, o con el Estado Nacional, sea como actor o demandado, indicando datos de la causa, estado y el importe comprometido en el pleito.
18. La oferta económica conforme a las indicaciones que se establezcan en el P.C.G. El precio cotizado debe incluir todos los impuestos
19. El presupuesto de la oferta para la obra de acuerdo con el modelo que se establece en el P.C.G.
20. Análisis de precios, conforme al pódolo del P.C.G.
21. Plan de trabajos conforme al modelo del Anexo, o al que se establezca en el P.C.G. En el mismo se establecerá si el Plan de Trabajos debe ser semanal o mensual. En caso de silencio, deberá exponerse en forma semanal.
22. Curva de inversión cuantificada conforme con el Plan de Trabajos.
23. Datos garantizados de los materiales a proveer, cuando el Pliego lo requiera.
24. Folletos de los equipos a proveer con las especificaciones técnicas correspondientes, si es pertinente.
25. Libre deuda provisional expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en los casos que corresponda y con las formalidades legales pertinentes.
26. Referencias comerciales, así como todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes del oferente y referencias bancarias, indicando la nómina de los Bancos con que opera, especificando nombre, sucursal tipo y número de cuenta, saldo al cierre de último y al 31 de diciembre de cada uno de los últimos TRES (3) años.
27. Otros documentos que fueran exigidos en el P.C.G.
28. Declaraciones juradas que se anexan en el presente pliego particular.

ES COPIA FIEL

  
JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

#### CLÁUSULA 7 - CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá tener experiencia como contratista o subcontratista en la construcción, remodelación, refacción, o restauración de edificios administrativos, culturales, escolares, de salud o de viviendas, que entablen tareas similares a las del objeto de la licitación, por un monto o superficie total equivalente del proyecto que se licita.

Si el oferente declara como antecedentes obras en ejecución, las mismas deberán acreditar un avance superior al 50%.

Para facilitar la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán agregar a su propuesta la documentación respaldatoria (Contrato de Obra, Certificación, Actas de Recepción Provisoria o Definitiva, etc.) que permita verificar la experiencia de obra declarada. La Documentación respaldatoria presentada deberá ser certificada por escribano o autoridad competente.

Las oferentes deberán gozar de buen concepto en las obras en las cuales hayan participado.

El licitante re reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el oferente. El licitante podrá rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño de las obras en las que el oferente hubiera participado, a su exclusivo juicio. Estos requisitos podrán ser aumentados en el P.C.G en función de las características o magnitud económica de las obras o trabajos a realizar.

#### CLÁUSULA 8 - CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se realizará el análisis de la situación económica-financiera y de magnitud empresarial, sobre la base de los estados contables del último ejercicio o del último balance cerrado, si correspondiere, conforme a los requisitos mínimos que para cada uno de los indicadores se establecen a continuación:

ES COPIA FIEL

  
JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTIÓN OPERATIVA  
UNDEF

EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

**Indicadores de situación económico-financiera**

Índice	Fórmula	Valores aceptables
Índice de liquidez corriente	Activo Cte. / Pasivo Cte.	Mayor o igual 1,00
Índice de liquidez seca o prueba ácida	Activo Corriente - Bienes de Cambio / Total Pasivo Corriente	Igual o mayor a 0,80
Índice de solvencia	Total Activo / Total Pasivo	Mayor a 1,50
Pasivo exigible	Pasivo Corriente / Activo Total	Igual o menor a 0,35

**Indicadores de magnitud empresarial**

Indicador	Composición	Valor requerido
Capital de trabajo	Activo Corriente Pasivo Corriente	- Superior a la certificación acumulada de los tres meses de mayor inversión según el Presupuesto Oficial y la Curva de Inversión de cada oferente.

El resultado de los índices deberá arrojar valores admisibles en por lo menos TRES (3) de los CUATRO (4) indicadores, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente y Capital de Trabajo.

En caso de que el oferente fuese una UTE o agrupación de colaboración empresarial, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la UTE, en función de los estados contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa en la UTE, y la suma de valores así obtenidos será el puntaje de la UTE en el rubro.

Quando el cierre del último estado contable anual sea de más de CINCO (5) meses anteriores al mes de apertura de las ofertas, la Comisión de Evaluación podrá solicitar al oferente la presentación de un estado contable parcial que abarque el periodo que va desde la fecha de cierre del último ejercicio anual, hasta el último día del penúltimo mes anterior a la apertura de las ofertas.

ES COPIA FIEL

  
JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTIÓN OPERATIVA  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

**CLAUSULA 9. EQUIPOS DESTINADOS A LA OBRA**

Se solicitará el listado de equipos propuesto para ejecutar los trabajos y su lugar de ubicación, al momento de la cotización y debidamente identificados a través de su número de serie. La Comisión de Evaluación podrá verificar el estado de los mismos.

**CLAUSULA 10. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACION**

La preadjudicación podrá ser impugnada por los oferentes dentro del plazo perentorio de TRES (3) días a contar desde su notificación. Una vez publicada o notificada la preadjudicación, los oferentes podrán tomar vista de las actuaciones licitatorias. La solicitud de vista de las actuaciones no suspende ni interrumpe el plazo previsto para la impugnación.

**CLAUSULA 11. GARANTIA DE IMPUGNACION**

La impugnación de la preadjudicación deberá ser acompañada de un depósito bancario equivalente al 3% del Presupuesto Oficial realizado en el lugar o cuenta que indique el P.C.G. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable se perderá en caso que la impugnación fuese desestimada, excepto que fuese considerada razonable por esta Universidad. CTA CORRIENTE BANCO SANTANDER RIO 420-761/2. CBU 0720000000076122.

**CLAUSULA 12. SEGUROS**

El contratista deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de trabajo de acuerdo con la ley 24.028, sus reformas y decretos reglamentarios, cubriendo incluso la opción prevista en el Artículo 16 de dicha ley, que permite al dependiente accionar por vía civil.

El seguro debe cubrir, como mínimo, muerte e incapacidad parcial o total permanente, teniendo los límites indemnizatorios mínimos por persona y por acontecimiento que se establezca en el Pliego de Condiciones Generales. El licitante comunicará al contratista, antes de la iniciación de la obra, la nómina del personal que debe ser asegurado, con sus respectivos sueldos. Serán por cuenta del contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos adicionales o causas no imputables al licitante, que demande el seguro para el personal de la Inspección.

ES COPIA FIEL

JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

Cuando el licitante introduzca cambios en su personal, el contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección, dentro de los TRES (3) días de la fecha en que se lo notifique del cambio.

El atraso de la entrega de las pólizas correspondientes a los nuevos agentes del licitante dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a UN DÉCIMO POR MIL (0,1 0/00) del monto contractual actualizado.

El contratista deberá contar con los siguientes seguros:

- **Seguro de vida.** Este seguro debe cubrir la totalidad del personal que trabaja en la obra, debiendo figurar un listado de dicho personal como anexo al mismo.
- **Seguro de accidentes del personal licitante.** Este seguro debe cubrir los accidentes que pudiera sufrir el personal del licitante afectado a la obra, por los montos que fije el Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- **Seguros de la obra contra incendio, robo y hurto.** Por el monto que fije el pliego de Condiciones Generales.
- **Seguro sobre los materiales acopiados.** De acuerdo a lo establecido en el Numeral 10.2 y cuando así corresponda.
- **Seguros exigidos en el Pliego de Condiciones Generales.** Otros seguros que, en virtud de la obra a contratar, pudiesen ser exigidos.

Los seguros mencionados deberán estar vigentes desde el inicio de la obra hasta la recepción provisoria. En caso que el Contratista deba realizar trabajos durante el periodo de garantía, antes del inicio de dichos trabajos deberá acreditar ante el licitante la vigencia de los seguros antes mencionados.

Todos los seguros serán contratados en compañías autorizadas y habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y de acuerdo con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales.

#### CLÁUSULA 13. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los artículos 49 a 54 de la Ley N° 13.064, con las consecuencias en ellos previstas.

ES COPIA FIEL

  
JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTIÓN OPERATIVA  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL – Y LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL-DECRETO N° 1023/2001 - RESOLUCIÓN UNDEF 16/2015 Y NORMATIVA COMPLEMENTARIA**

El/La que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitado/a para contratar con la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto N° 1023/01 "Régimen de contrataciones de la Administración Nacional", y de la Resolución UNDEF 16/2015 y normativa complementaria, que no está incurso/a en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

.....  
**DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL**

El/La que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL y/o UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

**ES COPIA FIEL**

JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTIÓN OPERATIVA  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

**DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS. - DECRETO N° 1023/2001**

El/la que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

.....

**DECLARACION JURADA RESPECTO DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACIÓN PREVISIONAL**

El/la que suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no posee deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

.....

**ES COPIA FIEL**

  
JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTIÓN OPERATIVA  
UNDEF

EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

### Anexo III

## Pliego de Especificaciones Técnicas

**OBRA:** Playón Polideportivo en el Centro Regional Universitario Córdoba - IUA.-

**UBICACIÓN:** Av. Fuerza Aérea Argentina 6.500 – Ciudad de Córdoba – Provincia de Córdoba.

#### Objeto

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de la mano de obra, material y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos para la realización de un playón polideportivo, en el predio que posee el Centro Regional Universitario de Córdoba - IUA, ubicado sobre la Avenida Fuerza Aérea Argentina N° 6.500 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

#### Alcance de los trabajos

Se incluyen además todos aquellos materiales y elementos y/o trabajos que, sin estar explícitamente indicados en estas especificaciones y/o planos, sean necesarios para la terminación de las tareas, de acuerdo a su fin y en tal forma que permitan librarlas al servicio íntegramente luego de su recepción provisional.

La ejecución de los trabajos se ajustará a los planos generales y de detalle que acompañen este pliego, a estas especificaciones y a las órdenes que imparta la Inspección de Obra. Tanto los planos como las especificaciones son complementarias, y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en ambos.

#### Acarreo y depósito de materiales

Correrá por cuenta de la Contratista el acarreo de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra. Durante el lapso de ejecución de los trabajos y hasta la Recepción Provisoria de los mismos, la Contratista será responsable por los deterioros, pérdidas y sustracciones que puedan sufrir sus materiales y equipos.

#### Complementariedad entre Pliego de Especificaciones Técnicas y planos

Estas Especificaciones y los planos que las acompañen son complementarios y lo especificado en uno de ellos, debe considerarse como exigido en ambos. En el caso de contradicciones, regirá lo que establezca la Inspección de Obra.

Todas las dimensiones y datos técnicos que figuren en planos y en estas Especificaciones Técnicas, deberán ser verificadas, debiendo llamarse inmediatamente la atención a la Inspección de Obra sobre cualquier error, omisión o contradicción. La interpretación o corrección de estas anomalías correrá por cuenta de la Inspección de Obra y sus decisiones serán terminantes y obligatorias para la Contratista.

ES COPIA FIEL

EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

Una vez aclarado algún inconveniente, si es que éste tuviera lugar, se considerará que la Contratista conoce en todos sus términos el Pliego y los planos, no teniendo derecho alguno a posterior reclamo de ningún tipo.

#### Visita a Obra

El oferente deberá reconocer in-situ el lugar de los trabajos, previo a la presentación de su oferta, debiendo incluir en la misma todos los elementos que, a su juicio, considere necesarios para la consecución de la instalación de forma tal que quede en perfectas condiciones de terminación y funcionamiento, y permitan librarlas al servicio inmediatamente de efectuada la recepción provisional. A tal efecto, deberá realizar una visita al lugar de la obra, dicha visita se realizará en fecha y hora a determinar por el Departamento de Proyectos y Control de Obras del Centro Regional Universitario Córdoba – IUA, con presencia de personal de dicho departamento, quienes extenderán el correspondiente Certificado de Visita. De no existir este certificado adjunto a la Oferta, la misma será desestimada.

#### Normas y Reglamentos a cumplir

A continuación se detallan los reglamentos cuyas normas regirán para la presente contratación:

- Código de Edificación y Planeamiento de la Ciudad de Córdoba
- Reglamentación del ENRE
- Reglamentación de AEA
- Reglamentación de AYSA
- Normas IRAM
- Normativas de gestión de la calidad - Serie ISO 9000/9001.
- Normativas de Bioseguridad.
- Normas de la Secretaría de Estado y Salud Pública de la Nación (Resoluciones N° 2385/1980 y N° 423/1983 de la Secretaria de Estado y Salud Pública, la Ley nacional N° 24051/1992 y su Decreto Reglamentario N° 831/1993, la Res N° 1712/2005 del Ministerio de Salud)
- Normas del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Córdoba
- Ley N° 24557 y N°19587.
- Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción (Decreto N° 911/96)

**ES COPIA FIEL**



JULIETA GIUMELLI COURTAIDE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

Asimismo serán utilizados para la aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a trabajos no previstos en las Especificaciones y planos, la Contratista deberá comunicarlo a la Inspección de Obra, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente, la misma no aceptará excusas por omisiones o ignorancia de reglamentaciones vigentes y/o exigidas que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de las instalaciones.

#### **Reuniones de Coordinación**

La Contratista deberá considerar entre sus obligaciones la de asistir, con la participación de sus técnicos responsables, a reuniones promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de la necesaria coordinación de las tareas de la obra.

También tendrá la obligación de asistir a toda otra reunión que la Inspección de Obra considere necesario realizar para el esclarecimiento de cualquier aspecto de los trabajos a realizar.

#### **Electricidad y Agua**

Todas las instalaciones eléctricas provisorias para iluminación diurna y nocturna de la obra, así como para la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción, propios o de los subcontratistas, estarán a cargo de la Contratista y se ajustarán a las exigencias y requerimientos de la Inspección de Obra.

El agua para las obras será tomada de las canillas más cercanas a los sectores donde se ejecutarán los trabajos.

#### **Horarios**

La Contratista deberá coordinar con la Inspección de Obra el mejor horario para la realización de los trabajos, de forma de no interrumpir ni perturbar el normal desarrollo de las actividades propias del lugar.

#### **Muestras**

Previo a la iniciación de los trabajos y con amplio tiempo para permitir su examen, la Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra muestras de todos los elementos a emplearse en los trabajos a ejecutar, las que serán conservadas por ésta como prueba de control y no podrán utilizarse en la ejecución de los trabajos. Los elementos cuya naturaleza no permita que sean incluidos en el muestrario, deberán ser remitidos como muestra aparte.

Cuando no se puedan presentar las muestras, por su costo u otra razón, se presentarán catálogos y/o folletos detallados, donde se expongan todas las características técnicas de los productos a utilizar.

La aprobación de las muestras por parte de la Inspección de Obra será siempre provisoria, sujeta a comprobaciones durante los ensayos, pero necesaria para el comienzo de los trabajos en obra.

ES COPIA FIEL

JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF

EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de muestras como la aprobación de las mismas por la Inspección de Obra, no eximen a la Contratista de su responsabilidad por la calidad y demás requerimientos técnicos establecidos explícitamente en estas especificaciones técnicas y planos.

#### **Calidad de la Obra**

Los trabajos se realizarán de modo de obtener obras prolijas, eficientes y correctamente ejecutadas tanto en el conjunto como en el detalle, de acuerdo con las más estrictas reglas del arte a cuyo efecto la Contratista adoptará las medidas necesarias para que la calidad y adecuación de la mano de obra, los materiales, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran, sean las más apropiadas para esas finalidades.

#### **Ayuda de Gremios**

Todos los trabajos que sea necesario realizar para la correcta ejecución de la instalación, como ser: perforación de losas, canalizaciones, roturas de pisos y/o muros, desvíos por estructuras y/o instalaciones existentes en el edificio, etc., quedan a exclusivo cargo de la Contratista. Todas las partes afectadas deberán ser reparadas, debiendo quedar en idénticas o mejores condiciones que las existentes, utilizando para ello mano de obra especializada y materiales de igual o superior calidad a los existentes.

Asimismo, la Contratista será responsable por los daños causados por negligencia de sus operarios. La reparación del trabajo dañado será efectuada por la Contratista, a su cargo y en la forma que indique la Inspección de Obra.

#### **Obras de acuerdo a su fin**

La ejecución de las obras responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle a cuyo efecto la Contratista deberá cumplir fielmente la letra y la intención de lo establecido en la documentación contractual.

La Contratista deberá incorporar a las obras no sólo lo estrictamente consignado en la documentación sino también todo lo necesario para que las mismas resulten completas con arreglo a su fin. Serán exigibles todos aquellos elementos, materiales, disposiciones, gestiones, equipos, etc., que figuren en alguno de los documentos contractuales aunque no aparezcan en los demás.

Los materiales, dispositivos, trabajos, etc., no especificados pero que de acuerdo con lo dicho quedan comprendidos dentro de las obligaciones de la Contratista, deberán ser de tipo, calidad y características equivalentes, compatibles y congruentes con las del resto de la obra y adecuadas a su fin, a exclusivo juicio de la Inspección de Obra.

Los referidos materiales, trabajos, dispositivos, etc., se consideran a todos los efectos comprendidos dentro del presupuesto.

COPIA FIEL



JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

Se establece por tanto, para la obra contratada, que la obra completa se supone dividida en los ítems del presupuesto y que en consecuencia todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar la Obra, debe considerarse incluido en el referido presupuesto, aunque no estén explícitamente indicados en las presentes especificaciones.

#### Forma de trabajo

En general todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura con medidas de protección necesarias para el personal propio, y de terceros. Se respetarán las disposiciones de Seguridad del Trabajo y normas contra incendio. En los lugares donde se efectúen los trabajos, la Contratista dispondrá de por lo menos un matafuegos apto para fuegos clase A-B-C, de 5 Kg. de capacidad como mínimo, debidamente cargado y habilitado para su uso. Asimismo contará con un botiquín de primeros auxilios en condiciones de uso inmediato.

No se permitirá la ingesta de bebidas alcohólicas por parte del personal de la Contratista en los lugares donde se efectúen los trabajos y en todo otro ámbito del edificio.

#### Materiales y Equipos

La Contratista estará obligada a usar métodos, enseres y equipos que a juicio de la Inspección de Obra aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Con referencia al equipo mínimo necesario para la realización de la obra, el oferente deberá presentar, una lista de equipos de su propiedad con la expresa constancia de que se encuentra en perfectas condiciones de uso y disponible para el momento de ejecución de los trabajos.

Estará a cargo de la Contratista la provisión, mantenimiento y transporte, incluido combustible, lubricantes, personal de operación y todo elemento necesario para el correcto funcionamiento de todo el equipo de operación, instrumental y maquinaria, que deberá ser del tipo y calidad que se requiera para la ejecución de las obras encomendadas.

La Inspección de Obra podrá exigir la reposición o sustitución parcial o total de los equipos si éstos no brindaren las condiciones de seguridad o no se adaptaren a los trabajos a realizar. Así como también el incremento de los mismos en casos de que la marcha de los trabajos no respondiere a los plazos convenidos.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante la ejecución de los mismos, los métodos adoptados por la Contratista parecieran ineficaces, lentos o inadecuados, la Inspección de Obra podrá ordenarle que los perfeccione o reemplace por otros más eficientes.

Sin embargo el hecho que la Inspección de Obra nada observare sobre el particular no exime a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en su terminación.

ES COPIA FIEL

JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

#### **Verificaciones fuera de Obra**

Se tendrá como norma que la revisión y verificación de los materiales y estructuras de elaboración en talleres debe hacerse en la obra. No obstante, si se considerase necesario el cumplimiento de este requisito durante el proceso de elaboración, la Inspección de Obra podrá inspeccionar sin limitaciones los talleres de la Contratista cuando lo crea oportuno. El transporte del personal designado por el Departamento de Proyectos y Control de Obras para estas inspecciones, hasta los talleres de la Contratista, queda a cargo exclusivo del mismo.

#### **Terminación de la Obra**

Todas las partes fijas y móviles de la Obra se entregarán en perfecto estado de terminación y funcionamiento, con todos sus accesorios y detalles.

Todos los elementos, mecanismos y dispositivos eléctricos y electrónicos se encontrarán en condiciones de uso inmediato.

#### **Vigilancia en Obra**

El cuidado de los materiales, equipos y obras en ejecución será responsabilidad de la Contratista.

No se permitirá la permanencia de otro personal, fuera del horario normal de la obra.

La Universidad no aceptará reclamos por faltantes de materiales, herramientas y equipos por parte de la Contratista.

#### **Higiene y Seguridad**

Se entiende que la Contratista cumplirá con toda la normativa vigente respecto a Higiene y Seguridad; proveerá a su personal con todas las medidas y equipamiento de seguridad reglamentario.

Coordinar con el servicio de Higiene y Seguridad de la Dirección General, el cerco perimetral y todos los señalamientos necesarios para evitar accidentes, dentro y fuera de la obra; presentar seguros, ART y demás comprobantes que sean requeridos por la Inspección de Obra.

#### **Permisos**

Se dará cumplimiento a todas las Ordenanzas, Decretos y/o Leyes tanto Municipales como Nacionales sobre la presentación de planos, ya sea al iniciar como al terminar los trabajos.

Una vez finalizadas las obras, se obtendrá la habilitación de las mismas ante las Autoridades competentes, de ser necesario y a criterio de la Inspección de Obra.

#### **Inspecciones**

Para todos los materiales que deba proveer la Contratista, deberá solicitar la inspección por parte de la Inspección de Obra y ésta determinará en qué casos se realizarán ensayos de calidad previos a la entrega de los mismos, y en los casos que se efectúen estos ensayos, se dejará constancia escrita mediante el correspondiente "Certificado de Ensayo" los que serán conformados, luego de verificar el cumplimiento de las normas de fabricación y particulares del pliego, por el fabricante, la Contratista y la Inspección de Obras.

ES COPIA FIEL  
JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

**Trámites y pago de derechos**

La Contratista tendrá a su exclusivo cargo todo trámite, pago de derechos, presentación de planos, etc., que sea necesario presentar ante las Autoridades competentes para la Inspección, Aprobación y Habilitación de las obras. Todos los trámites de habilitación con sus modificaciones están a cargo exclusivo de la Contratista.

**Materiales desmontados**

Todos los materiales desmontados, y que no está previsto en este Pliego su reutilización, deberán ser entregados en el lugar a designar por la Inspección de Obra, limpio, acondicionado e inventariado. Para tal fin el se habilitará un lugar en el predio, en el que se efectuará el depósito, el cual estará a cargo de la Contratista.

Los materiales que el Comitente no desee conservar, deberán ser trasladados fuera de la obra por la Contratista, siendo este traslado y depósito final a cargo exclusivo del mismo.

**NOTA**

Todos los costes que insuma la implementación de las tareas que se han descripto en los apartados: Electricidad y Agua, Iluminación del área de trabajo, deberán ser considerados y prorrateados en la Oferta total.

**OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACIÓN**

Son aquellas por las cuales la Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos, con arreglo a su fin, en correspondencia con los rubros siguientes:

**ES COPIA FIEL**

  
JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF

EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

## RUBRO

- 1. TRABAJOS PRELIMINARES**
  - 1.1 CARTEL DE OBRA
  - 1.2 CERCO DE OBRA
  - 1.3 OBRADOR
  - 1.4 REPLANTEO
  
- 2. LIMPIEZA DEL TERRENO-MOVIMIENTOS DE SUELOS**
  - 2.1 LIMPIEZA DEL TERRENO
  - 2.2 MOVIMIENTO DE SUELOS
  
- 3. NIVELACION**
  
- 4. RELLENO -COMPACTACION**
  
- 5. EXCAVACIONES**
  
- 6. HORMIGONES**
  - 6.1 ANCLAJES
  - 6.2 CONTRAPISO
  - 6.3 LOSA
  - 6.4 CORDON PERIMETRAL
  - 6.5 JUNTAS
  
- 7. PISO DE CEMENTO ALISADO**
  
- 8. PINTURA-BAJO RELIEVES**
  - 8.1 DEMARCAACION DE CANCHAS
  - 8.2 DEMARCAACION IDENTIDAD INSTITUCIONAL
  
- 9. EQUIPAMIENTO**
  - 9.1 EQUIPAMIENTO DE BASQUET
  - 9.2 EQUIPAMIENTO DE FUTBOL DE SALON
  - 9.3 EQUIPAMIENTO DE VOLEY
  
- 10. VARIOS**
  - 10.1 FORESTACIÓN
  - 10.2 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

**ES COPIA FIEL**



JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF

EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

## 1. TRABAJOS PRELIMINARES

Una vez entregado el terreno en el que se ejecutarán los trabajos, la Contratista procederá a instalar su obrador, cercar el sector en que se construirá el playón deportivo y colocar el cartel de obra según las definiciones del presente apartado.

Cabe señalar, en relación a la seguridad en obra, que la Contratista está obligada a cumplir acabada y estrictamente con las disposiciones establecidas en los rubros respectivos del Código de Edificación de la ciudad de Córdoba, las leyes laborales, los convenios colectivos de trabajo, los reglamentos técnicos, y particularmente con las Leyes No 24557 y 19587, el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción: Decreto No 911/96, los programas y normas que formule la Superintendencia de los Riesgos del Trabajo y toda otra reglamentación vigente a la fecha de ejecución de la obra.

### 1.1 Cartel de obra

Se ejecutará estrictamente según las indicaciones del Departamento de Proyectos y Control de Obras del Centro Regional Universitario Córdoba – IUA, y respetando las pautas para la aplicación de las marcas: “Ministerio de Educación / Secretaría de Políticas Universitarias / Universidad de la Defensa Nacional / Centro Regional Universitario de Córdoba - IUA”.

Se colocará en un lugar visible y contará con iluminación en horario nocturno.

### 1.2 Cerco de obra

El cercado tendrá una dimensión tal que permita incluir el obrador, realizar los movimientos de personal y equipos, contar con una playa de descarga de materiales, y sectores para elaborar morteros y hormigones, además de disponer de suficiente espacio para depositar la tierra vegetal, malezas y otros materiales de deshechos previo a su inmediato retiro de la obra. Contendrá además portones para el ingreso/egreso de materiales y rezagos, situado de manera que no afecte el desarrollo de las actividades linderas, y que no genere molestias en el espacio público, debiendo – en caso de ser necesario – contar con banderilleros para señalar los momentos de movimiento de vehículos.

Este cercado se realizará en un material apropiado, de modo prolijo y seguro, conforme a la implantación del terreno, cumpliendo las normas que se establecen en el Código de Edificación de la ciudad de Córdoba. Se deberá ejecutar de manera tal que separe absolutamente la obra del resto del predio IUA y se ajustará a las directivas que oportunamente imparta la Inspección de Obra; para lo cual la Contratista solicitará instrucciones mediante Nota de Pedido, y la Inspección de Obra impartirá sus directivas precisas mediante Orden de Servicio. En los casos que se utilicen madera o aglomerados fenólicos u otro componente similar, el cerco estará pintado de acuerdo a las instrucciones que establezca la Inspección de Obra.

En ningún caso podrá utilizarse material de rezago, sino que han de utilizarse materiales nuevos y en buen estado, debiendo mantenerse en tales condiciones hasta su retiro por parte de la Contratista, previo a la Recepción Provisional de la Obra.

Así, la Contratista efectuará el cierre total de las obras en la forma que establezca estos Pliegos, las normas vigentes y las directivas específicas que imparta la Inspección de Obra, para evitar accidentes y daños e impedir el acceso de personas extrañas y animales al sector de obra.

En todos los casos, en su fijación o colocación, no deberán dañarse los solados ni otras partes de las construcciones y/o estructuras existentes. En los casos que resulte imposible esta condición, la Contratista deberá proponer la solución correspondiente, la que se someterá a la aprobación de la Inspección de Obra. Ello no exime de la obligación que una vez concluida la obra, previa a la recepción provisional, la Contratista repare todas estas estructuras y construcciones, restituyéndolas como mínimo – en su condición original.

ES COPIA FIEL

JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

### 1.3 Obrador

En la construcción del Obrador, la Contratista deberá cumplir con las Leyes Nacionales, Provinciales y Municipales que regulan las actividades de la Industria de la Construcción, así como los reglamentos o códigos y convenios colectivos de trabajo.

#### Instalaciones mínimas

El obrador contará, como mínimo, con una casilla para la oficina técnica acorde a la simplicidad de la obra (utilización conjunta de la Inspección de obra y de la empresa), un pañol/depósito de materiales, e instalaciones sanitarias con espacio para la higiene y cambiado del personal. En todos los casos no se podrá utilizar las instalaciones existentes; y bajo ningún concepto el personal de obra podrá ingresar a los baños de alumnos.

Dichas instalaciones sanitarias deben ser higiénicas, y se deben mantener suficientemente limpias, procediendo a desagotarlas periódicamente, evitando que de ella emanen olores.

Las casillas de pañol, depósito y oficina técnica deben estar realizadas prolijamente, mediante un sistema que permita removerlo, en lo posible mediante tableros fenólicos pintado o chapa acanalada, y cubierta con chapa. Se aceptarán otras variantes en la medida que sean prolijas, seguras e higiénicas, que cumplan las normas vigentes, y presenten una imagen aceptable al carácter de una obra pública. Estas variantes y/o alternativas deberán estar debidamente aprobadas por la Inspección de Obra. El organismo nacional de financiamiento podrá requerir modificaciones o cambios e incluso su reemplazo general si, a su solo juicio, no se cumple con estas directivas, impartiendo tales órdenes a través de la Inspección de Obra.

En principio, no se aceptará acopio de material a cielo abierto, sino exclusivamente en los casos circunstanciales que apruebe la Inspección de Obra.

#### Luz de obra y fuerza motriz

La Contratista tramitará los correspondientes permisos de obtener luz de obra y fuerza motriz, debiendo instalar un tablero de obra seguro, con sus correspondientes protecciones (disyuntor diferencial, llaves termo-magnéticas, fusibles, etc.), separado de las instalaciones pre-existentes, conectándose directamente donde indique la Inspección de Obra. Este tablero se ubicará en el obrador.

En caso que la distancia al área de los trabajos sea grande se deberá disponer de otros tableros móviles. En ningún caso se admitirá cables tendidos sobre el terreno, por lo cual se debe llevar de modo aéreo al sector de equipos de obra.

La obra deberá estar en todo momento perfectamente iluminada, incluso disponer de un reflector sobre el Cartel de Obra.

#### Agua de construcción

Igualmente, la Contratista es responsable de obtener el agua de construcción, tramitando las diligencias y realizado las tareas e instalaciones necesarias a tal fin.

Todos los gastos, derechos, sellados u otras erogaciones resultantes de esta provisión, así como los consumos en que se incurran serán a cuenta y cargo de la Contratista.

Las instalaciones de obrador y cerco serán desmontadas o demolidas y retiradas por la Contratista en el plazo inmediato posterior al acta de constatación de los trabajos, en cuanto en ella se verifique que se consideran completamente terminados los trabajos y que solo quedan observaciones menores que no ameritan mantener tales instalaciones; de modo tal que, salvo expresa indicación en contrario por parte de la Inspección de Obra, para proceder a la Recepción Provisoria será condición desmantelar tales instalaciones, dejando libre, perfectamente limpio y en condiciones de uso los espacios asignados a ellas.

ES COPIA FIEL

*[Handwritten signature]*  
 JULIETA GIUMELLI COURTADE  
 DIRECTORA GENERAL  
 DE GESTION OPERATIVA  
 UNDEF

EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

#### 1.4 Replanteo

El plano de replanteo lo ejecutará la Contratista en base a los planos generales y de detalles que obren en la documentación y deberá presentarlo para su aprobación a la Inspección de Obra, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos oficiales.

Lo consignado en éstos no exime a la Contratista de la obligación de la verificación directa en el terreno. El replanteo se ejecutará conforme al plano respectivo, y previo a la iniciación de los trabajos, la Contratista deberá solicitar a la Inspección de Obra la aprobación del replanteo realizado. Los niveles de obra que figuren en el plano general, estarán referidos a la cota 0,00 m que fijará la Inspección de Obra en el terreno y que se materializará en el mismo con un mojón, que a tal efecto deberá colocar la Contratista a su exclusivo cargo y cuya permanencia e inmovilidad se preservará.

#### 2. LIMPIEZA DEL TERRENO- MOVIMIENTO DE SUELOS

Seguidamente, luego de haber cercado la obra e instalado su obrador, y a los efectos de la realización del replanteo, la Contratista procederá a limpiar y emparejar el sector del predio que ocupará la construcción de manera de no entorpecer el desarrollo de la obra.

##### 2.1 Limpieza del terreno

Este trabajo comprende el desbosque, destronque y limpieza del terreno dentro de los límites de toda la superficie destinada a la construcción del playón deportivo.

Los productos del desbosque, destronque y limpieza del terreno, deberán ser distribuidos o dispuestos fuera de la zona de Obra. La Contratista será la única responsable de los daños que dichas operaciones puedan ocasionar a terceros.

Incluye además, la demolición de las edificaciones presentes en la zona de obra, el acopio de los materiales recuperables que puedan ser reutilizados y la construcción, si así correspondiera, de una edificación similar a la demolida, fuera de la zona de obra, en un todo de acuerdo con lo que indique la Inspección de Obra.

También deberá prevverse incluir en el presente ítem el traslado de todos aquellos elementos que fuera necesario para ejecutar las tareas correspondientes.

Es importante aclarar que antes de iniciar trabajo alguno de movimiento de suelos, los troncos, árboles y arbustos que señale la Inspección de Obra se extraerán con sus raíces hasta una profundidad mínima de 0.40 m. En los lugares donde esto no sea posible, dadas sus dimensiones, se los destruirá mediante la acción del fuego.

Los árboles y plantas existentes fuera de los límites de las excavaciones, terraplenes y obras a practicar, no podrán cortarse sin autorización u orden expresa de la Inspección de Obra. Será por cuenta de la Contratista el cuidado de los árboles y plantas que deban quedar en su sitio y tomará las providencias necesarias para su conservación.

Toda excavación existente y/o resultante de la remoción de árboles, arbustos, troncos, raíces y demás vegetación, será rellenada con material apto, el que deberá compactarse hasta obtener un grado de compactación no menor que la del terreno adyacente.

Los equipos utilizados para estos trabajos deberán ser previamente aprobados por la Inspección de Obra, la cual podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aceptables.

Todos los equipos deben ser previstos en número suficiente para completar los trabajos en el plazo contractual, y ser detallados al presentar la propuesta, no pudiendo la Contratista proceder al retiro parcial o total del mismo, mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo aquellos elementos para los cuales la Inspección de Obra extienda autorización por escrito.

Los equipos deben ser conservados en buenas condiciones. Si se observaren deficiencias o mal funcionamiento de algunos elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra podrá ordenar su retiro o su reemplazo por otro de igual capacidad y en buenas condiciones de uso.

ES COPIA FIEL

JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF

## 2.2 Movimiento de suelos

El área del terreno donde se implantará el playón deportivo será destapada de su cubierta de suelo vegetal removiendo arbustos y demás materiales u obras existentes.

La cubierta de suelos vegetal y meteorizado a eliminar es del orden de 0.40 m. No obstante ello, una vez efectuada esta limpieza, la Contratista deberá verificar que el material que quede a la vista sea apto para la ejecución de la base de apoyo, sin la presencia de restos orgánicos, raíces, malezas, etc. En caso de existir algunos de los elementos descriptos, se deberá profundizar la altura de destape, hasta lograr la calidad de material deseada.

La Contratista efectuará la carga, transporte y descarga del suelo sobrante, cumpliendo con la reglamentación nacional, provincial y municipal vigente y especificada para el transporte de materiales a granel en zonas urbanas. Los permisos, tasas y derechos municipales necesarios para realizar el transporte en la vía pública serán de exclusiva cuenta de la Contratista.

Es responsabilidad de la Contratista, efectuar las tramitaciones ante los organismos pertinentes, a efectos de determinar el/los sitios de depósito del suelo sobrante producto de las excavaciones.

Si la Contratista tuviera que realizar depósitos provisorios y no pudiera o no le conviniera efectuarlos en la vía pública y en consecuencia debiera recurrir a la ocupación de terrenos o zonas de propiedad fiscal o particular deberá gestionar previamente la autorización del propietario respectivo, conviniendo el precio del alquiler. Finalizados los trabajos y una vez desocupado el terreno respectivo remitirá igualmente testimonio de que no existen reclamaciones ni deudas pendientes derivadas de la ocupación. Tal formalidad no implicará responsabilidad alguna para la Repartición y tan solo se exige como recaudo para evitar ulteriores reclamaciones en su carácter de comitente de los trabajos.

Los permisos, depósitos de garantía y derechos municipales necesarios para realizar depósitos en la vía pública serán de exclusiva cuenta de la Contratista.

## 3. NIVELACION

La Contratista realizará la nivelación y/o relleno de la zona afectada por los trabajos, con el objeto de facilitar el escurrimiento superficial de las aguas y el movimiento de los equipos desmalezadores de conservación.

La Contratista deberá efectuar las excavaciones, el terraplenamiento y rellenos necesarios para obtener una nivelación correcta conforme a las cotas indicadas en el proyecto, y los que fueran necesarios para el correcto escurrimiento de las aguas sobre el terreno.

Todo el relleno será debidamente apisonado previo humedecimiento y en capas de no más de 0.20 m de espesor; la tierra a emplear estará exenta de elementos vegetales, residuos o cuerpos extraños. El aporte de suelo necesario será provisto por la Contratista siendo el mismo de características inerte y sin residuos orgánicos.

La Contratista deberá reparar debidamente cualquier posible asiento que se produjera, como así también los del piso que se hubiere ejecutado sobre relleno, hasta el momento de la recepción definitiva de la obra.

Serán aplicables a este ítem las especificaciones relativas al transporte y descarga de suelo sobrante, definidas en el ítem 2.2

## 4. RELLENO-COMPACTACION

Este trabajo consistirá en la ejecución de una base triturada de suelo del tipo "0-20", extraída de yacimiento.

Se construirá en una capa de espesor necesario para llegar a nivel de proyecto (mínimo 0.20 m de espesor final sobre la capa de suelo preparado), aprobado por la Inspección de Obra y preparado de acuerdo a las especificaciones, planos e indicaciones de la misma. Sus dimensiones lineales serán tales que excedan al playón deportivo en la cantidad necesaria para el correcto apoyo de los



JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

encofrados; todo esto siempre que no se indique lo contrario en los planos respectivos o que la Inspección de Obra imparta directiva alguna.

El material será 0-20 de la calidad y características que cumplan con estas especificaciones, quedando condicionado su uso a su previa trituración.

Podrá utilizarse triturado 0-20, siempre que una vez incorporada a la base, esta pueda ser triturada mediante el pasaje de equipo pesado, debiendo lograr una capa mínima de 0.20 m de espesor. El material de relleno a utilizar deberá ser aprobado por la Inspección y deberá cumplir con la siguiente granulometría:

4 ".....	100 %.
1 ".....	80 a 100 %
3/8 ".....	80 %
N° 40.....	35 %
N° 200.....	20 %

Debiendo la curva granulométrica desarrollarse con uniformidad.

El valor soporte California dará los siguientes valores para el promedio de las dos primeras penetraciones sobre muestras embebidas: No inferior a 80.

La fracción que pasa el Tamiz N° 40 deberá cumplir: LL < 14 IP < 7

Este material a utilizar para el relleno tendrá las condiciones óptimas de humedad y desmenuzamiento que permita la correcta ejecución de los trabajos, obteniéndose el máximo grado de compactación.

El contenido de humedad en el suelo será ajustado a un valor tal que se halle comprendido entre el ochenta (80) y el ciento diez (110) por ciento del contenido "óptimo" de humedad de compactación determinada con el Ensayo Proctor.

Cuando el contenido natural de humedad del suelo sobrepase el límite superior especificado (110 % del contenido óptimo), el mismo será trabajado con rastras u otros equipos o dejado en reposo hasta que, por evaporación, pierda el exceso de humedad.

Cuando el contenido de humedad natural en el suelo se halle por debajo del límite inferior especificado, deberá agregarse al mismo la cantidad de agua necesaria para lograr el contenido de humedad "óptimo" determinado con el Ensayo Proctor.

También se podrá, previa autorización de la Inspección de Obra, proceder al agregado de cal hidratada al suelo con exceso de humedad, en cuyo caso será a exclusivo cargo de la Contratista la provisión y transporte de este material, su mezcla con el suelo y toda otra tarea adicional que implique la adopción de esta solución.

La Contratista podrá proponer otras variantes de soluciones técnicas, elevando una Nota de Pedido que incorpore todas las verificaciones y especificaciones que permitan evaluar la razonabilidad técnica para el cumplimiento de estas condiciones, y la Inspección de Obra podrá aceptarla o rechazarla mediante Orden de Servicio.

**Forma de ejecución**

El espesor mínimo de la capa de suelo seleccionado y compactado será de 0.20 m y sus dimensiones lineales serán tales que excedan a la capa de hormigón pobre en la cantidad necesaria para el correcto apoyo de los encofrados limitantes del mismo.

No podrán iniciarse los trabajos sin la autorización previa de la Inspección de Obra.

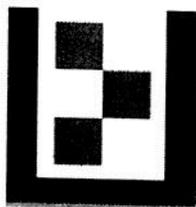
La cota del terreno tratado será determinada en cada caso por la Inspección en un todo de acuerdo con los planos respectivos, previa verificación de que la calidad del terreno soporte de esta capa responde a las exigencias de valor requerido.

El asiento de la capa de suelo seleccionado se ejecutará sobre el terreno adecuado, libre de material suelto y con superficies planas bien definidas.

Cuando por el tipo de relleno sea posible el empleo de equipos mecánicos de compactación, éstos podrán utilizarse pero siempre sobre la capa de material suelto, cuidando que durante el proceso de

JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF

ES COPIA FIEL



**UNDEF**

Universidad de la  
Defensa Nacional



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

compactación el contenido de humedad sea el óptimo, el cual se determinará las veces que la Inspección lo estime necesario.

La capa de suelo colocada en la forma especificada será compactada hasta lograr un peso específico aparente del suelo seco no inferior al 98% del resultado obtenido con el ensayo Proctor Standart. Constatado que el suelo ha sido compactado con una humedad que no sea la estipulada, la Inspección de Obra dispondrá el escarificado de la capa y la repetición del proceso de compactación a exclusivo cargo de la Contratista.

Una vez concluida la preparación del terreno y bajo el hormigón de contrapiso, se colocará como barrera hidrófuga un film de polietileno negro de 200 micrones de espesor

### Equipos

Los equipos a emplear serán los adecuados para lograr la densidad exigida, de acuerdo a los anchos del relleno a ejecutar y a las características del suelo a emplear.

El agua debe distribuirse con camiones regadores con instalación de cañerías y mangueras. El equipo debe ser tal que permita la determinación del agua empleada.

Los rodillos "pata de cabra" tendrán un ancho mínimo de cada tambor de 1.00 m, la separación entre salientes mínima de 0.15 m y máx. de 0.25 m con un largo de salientes mínimo de 0,15 m.

Los rodillos lisos serán de un peso tal que ejerzan una presión mínima de 10 Kg/cm<sup>2</sup> de ancho de llanta, siendo el diámetro del rodillo no menor de 1.00 m.

Los rodillos neumáticos múltiples serán de dos ejes con cinco ruedas en el posterior y cuatro en el delantero. La presión de aire en los neumáticos no será inferior a 3.5 Kg/cm<sup>2</sup> y la presión transmitida al suelo será de 35 Kg./cm<sup>2</sup> de ancho de banda de rodamiento.

Se realizarán ensayos previos en la cantidad que la Inspección de Obra determine a efectos de establecer el contenido de humedad con el cual se obtiene el "máximo" peso específico aparente de compactación. El Ensayo Proctor se hará en el Laboratorio que indique la Inspección de Obra, estando su costo a exclusivo cargo de la Contratista.

### 5. EXCAVACIONES

Comprende la ejecución de las excavaciones para alojar los anclajes para los insertos y el cordón perimetral. Se ubicarán según ubicación del equipamiento deportivo e iluminación.

Cualquier exceso de excavación ejecutado por debajo del nivel de fundación indicado en los planos o fijado por la inspección, será rellenado a exclusivo costo de la Contratista con hormigón simple de 150 Kg/m<sup>3</sup> tipo 1: 2: 6 (cemento, arena, ripio)

Si por culpa o descuido, la Contratista dejara que se inunden las excavaciones antes de que sean llenadas, alterando la resistencia del terreno, se procederá a profundizar las excavaciones hasta encontrar otra capa igualmente resistente y seca. Estos trabajos y otros adicionales que como consecuencia de esta situación deban ejecutarse serán a exclusiva cuenta de aquella y no dará derecho a reclamo alguno o resarcimiento ante la contratante.

Los trabajos incluyen, el traslado fuera de la obra o terraplenamiento y apisonado de la tierra sobrante en los lugares que la Inspección de Obra indique, dentro o fuera del terreno.

### Eliminación del agua de las excavaciones, bombeos y drenajes

Las obras se construirán con las excavaciones en seco, debiendo la Contratista adoptar todas las precauciones y ejecutar todos los trabajos concurrentes a ese fin por su exclusiva cuenta y riesgo.

Para defensa contra avenidas de agua superficiales se construirán terraplenes, en la forma que proponga la Contratista y apruebe la Inspección de Obra. Para la eliminación de las aguas depositadas en la excavación la Contratista dispondrá de equipos de bombeo necesarios y ejecutará la depresión mediante procedimientos adecuados.

JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF

EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

La Contratista, al adoptar el método de trabajo para mantener en seco las excavaciones, deberá eliminar toda posibilidad de daño, desperfectos y perjuicios directos o indirectos a la edificación o instalaciones próximas o de cualquier otro orden, de todos los cuales será el único responsable.

### Defensas

Cuando deban practicarse excavaciones en lugares próximos a las líneas de edificación o cualquier construcción existente o hubiere peligro inmediato o remoto de ocasionar perjuicios o producir derrumbes, la Contratista efectuará por su cuenta el apuntalamiento prolijo y conveniente de la construcción cuya estabilidad pueda peligrar.

Si no hubiere previsto la producción de tales hechos o no hubiera adoptado las precauciones del caso y tuviera lugar algún derrumbe, o se ocasionen daños a las propiedades o vecinos ocupantes, al público, etc. será de su exclusiva cuenta la reparación, de todos los daños y perjuicios que se produjeran.

## 6. HORMIGON

### 6.1 Anclajes para insertos de equipamiento deportivo

La Inspección de Obra verificará las profundidades específicas en replanteo, planos, y/o resultantes de las pruebas de soporte del terreno.

Serán de hormigón de calidad y composición según tipo de suelo y cálculo a realizar por la Contratista. Previo al hormigonado y luego de nivelar el fondo de la excavación, se aplicará un contrapiso de limpieza con espesor uniforme de 0.05 m, con hormigón de tipo igual al que se empleará para las bases. Sobre el mismo se ubicará la parrilla según cálculo cuidando la separación a terreno mediante elementos que aseguren su horizontalidad y firmeza para soportar el llenado.

La Inspección de Obra autorizará la ejecución de los trabajos si considerase que las condiciones del terreno para fundar son las óptimas y cumplen con las exigencias, requisito sin el cual la Contratista no podrá iniciar el vaciado.

### 6.2 Contrapiso de hormigón pobre

La capa de hormigón armado descansará sobre un contrapiso de hormigón pobre. Dicho contrapiso se ejecutará sobre la capa de suelo seleccionado y compactado.

Esta capa tendrá un espesor mínimo de 0.10 m.

El hormigón simple del contrapiso tendrá un contenido mínimo de 150 Kg de cemento Portland por metro cúbico. Los agregados grueso y fino que los constituyan serán del tipo y calidad de los especificados para el "Hormigón de Cemento Portland" que se constituya sobre esta capa; vale lo mismo para el agua de amasado.

### 6.3 Losa de hormigón armado

Tendrá un espesor mínimo de 0.10 m y se llevará a cabo de acuerdo a lo especificado en los Reglamentos CIRSOC (Centro de Investigación de los Reglamentos Naciones de Seguridad para las Obras Civiles), y en un todo de acuerdo a la documentación correspondiente.

El hormigón a utilizar será un hormigón de clase de resistencia H17, cuya resistencia característica a los 28 (veintiocho) días es de 17 MN/m<sup>2</sup> (170 kg / cm<sup>2</sup>). La armadura a colocar corresponde a una malla de acero electrosoldada compuesta por barras perfiladas nervuradas de 6 mm de diámetro nominal, dispuestas en cuadrículas de 20 x 20 cm. El recubrimiento mínimo será de 25 mm medido desde la cara superior de la capa de Hormigón Armado.



JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTIÓN OPERATIVA  
UNDEF

15

ES COPIA FIEL

**Ensayos a realizar**

Los ensayos a realizar corresponden al ensayo de resistencia a la rotura a flexión y a la comprobación de espesor.

**6.4 Cordón perimetral de hormigón armado**

En el perímetro del sector de la cancha se ejecutará un cordón perimetral de hormigón armado, de 0.10 m de ancho por 0.20 m de profundidad. La armadura principal corresponderá a 4 (cuatro) barras de acero de 8 mm de diámetro nominal y estribos de 6 mm de diámetro cada 0.15 m. Su nivel superior deberá ser el mismo que el del playón.

**6.5 Juntas de dilatación**

La presente especificación tiene por objeto detallar todos los trabajos a realizar, para la correcta ejecución de juntas con mastíc asfáltico preparado mezclando "betún asfáltico para relleno de juntas" (asfalto) con "agregado mineral para relleno de juntas" (arena), según lo señalado en los planos de proyecto y lo ordenado por la Inspección de Obra.

La Contratista podrá utilizar para la ejecución de las juntas, otro material o elemento prefabricado similar, el cual deberá ser previamente aprobado por la Inspección de Obra.

A tal fin deberá entregar en a la Inspección de Obra, antes de la iniciación de los trabajos, toda la documentación técnica necesaria sobre los materiales y metodología constructiva a emplear a entera satisfacción de la misma.

La Contratista utilizará una misma fórmula de productos aplicados según lo especifica el fabricante, a efectos de garantizar su compatibilidad.

**Materiales y propiedades**

ASFALTO: será homogéneo, libre de agua y no formará espuma al ser calentado a 175 °C. Además deberá satisfacer la siguiente exigencia en los ensayos correspondientes, efectuado según las normas AASHO.

Propiedades:

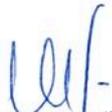
Peso específico mayor de.....	1
Penetración a 25 °C (100 g.5 seg).....	50-60
Ductilidad a 25 °C mayor de.....	100 cm
Pérdida a 163 °C 5 horas, 50 g. no más de.....	1 %
Betún soluble en bisulfuro de carbono mayor del.....	99,5 %
Betún soluble en C14C.....	+ 99,0 %
Punto de inflamación V.A.C.C.....	+230,0 %

ARENA: Será limpia y desprovista de sustancias perjudiciales, debiendo satisfacer la siguiente granulometría:

Pasa tamiz N° 10.....	100 %
Pasa tamiz N° 20.....	85 %
Pasa tamiz N° 200 menos del.....	5 %

**Mastíc asfáltico**

Será preparado en la proporción de una parte de asfalto y tres partes de arena medidas en volumen. Para prepararlo se calentará el asfalto en recipiente de capacidad adecuada, hasta su completa licuación, sin exceder la temperatura máxima de 150 °C. En estas condiciones se agregará la arena completamente seca pero calentada a no más de 130 °C, removiendo continuamente la mezcla hasta obtener la mejor uniformidad de la misma.

  
JULIETA GIUMELLI COURTAIDE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF

EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

### Colocación del mastic asfáltico

La operación de colocación se ejecutará cuando las superficies del hormigón estén perfectamente secas y la temperatura ambiente sea mayor de 15 °C.

La colocación se ejecutará en dos etapas. La primera consistirá en colocar el mastic caliente hasta colmar la junta. Pasado un tiempo no menos de cuatro horas, se rellenarán los asentamientos que por lo general se producen después de la primera aplicación.

Durante la segunda aplicación, el mastic conservará la temperatura de licuación, a cuyo efecto los recipientes de distribución deben calentarse antes de recibir el mortero y su capacidad no será mayor de dos (2) litros.

Como resultado final deberá obtenerse una sección uniforme en toda la longitud de la junta y estanca al paso del agua.

### Dimensiones y disposición espacial

Las juntas de dilatación y/o constructivas deberán tener un espesor mínimo de 0.02 m y la Contratista deberá efectuar el cálculo del espesor de las mismas en un todo de acuerdo a los

Reglamento CIRSOC (Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles).

La disposición en planta de las juntas deberá responder en un todo de acuerdo a los planos generales y su ubicación deberá ser aprobada por la Inspección de Obra.

### Juntas entre cordón perimetral y solado

Se dispondrá mortero pobre (cal y arena) en correspondencia con el contrapiso de hormigón pobre (10 cm), seguido de 7 cm de mastic asfáltico y 3 cm de material elástico monocomponente y adhesivo multiuso a base de poliuretano.

### 7. PISO DE CEMENTO ALISADO

La terminación del área de juego se ejecutará con un **cemento alisado**, proporción 1:3 (cemento – arena), con un espesor mínimo de 2.5 cm. Se realizarán en paños de una superficie máxima de 20 m<sup>2</sup> aproximadamente, sobre el H°A° ejecutado previamente.

La cara superior del playón tendrá una pendiente de 1:1.000. Dicha pendiente se ejecutará a fin de lograr un óptimo escurrimiento del agua de lluvia, y su dirección final será determinada por la inspección mediante orden de servicios, teniendo en cuenta la pendiente natural del entorno (nota: la dirección hacia los laterales indicada en planos es hipotética, y por lo tanto no obedece necesariamente a las condiciones de un terreno en particular).

Además de las tareas de alisado, la superficie del piso recibirá una terminación efectuada con máquina allanadora mecánica con paletas de aleación de acero o "helicóptero" (que le otorga a la superficie una terminación brillante), y endurecedor de cuarzo o similar no ferroso.

En la ejecución de este componente, deberán preverse los elementos de identidad institucional, según se detalla en el apartado correspondiente.

### Prueba de escurrimiento

Una vez finalizadas las obras correspondientes al solado, y habiendo secado completamente la carpeta de terminación, se verificará la correcta ejecución de su pendiente. Para ello se procederá al riego superficial profuso del mismo, utilizando cisterna de riego o equipo similar, a fin de garantizar un caudal de líquido significativo. Concluida esta instancia, se dejará transcurrir una (1) hora y se procederá a la verificación del escurrimiento, no debiendo existir charco de agua alguno, tanto dentro del área de juego como en cualquier punto situado a menos de 1.20 m del perímetro.

Esta prueba se realizará en las primeras horas de la mañana a fin de evitar la incidencia térmica en los resultados, y **su aprobación será determinante para la certificación de los trabajos.**



JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF

17

**ES COPIA FIEL**

## 8. PINTURA / BAJO RELIEVES

### 8.1 Demarcación de canchas

Las líneas demarcatorias de las canchas tendrán un ancho de 0.05 m en un todo de acuerdo a las Reglamentaciones vigentes de la Federaciones Deportivas. Su ubicación sobre el playón deportivo será en un todo de acuerdo a lo especificado en el plano respectivo. Los colores a utilizar serán: para la cancha de fútbol de salón el blanco, para la cancha de básquet el azul y para las canchas de voley el amarillo.

La pintura a aplicar será del tipo resina acrílica termoplástica de alta flexibilidad y resistente a la pérdida de color y al "amarilleo", como la utilizada para la demarcación vial en frío. En el caso de optar por productos alternativos deberá presentarse a la Inspección de Obra para su aprobación todas las especificaciones del mismo que justifiquen su reemplazo. Deberá asegurarse una cantidad de capas o manos (tres como mínimo) tal que se logre un acabado homogéneo el cual deberá ser aprobado por la Inspección de Obra. Las manos serán de no más de 400 micrones y la velocidad de secado deberá ser tal que permita circular sobre ellas a los 15 minutos de ser aplicada.

En el caso de cruces de líneas de distintos colores, la Inspección de Obra será la encargada de determinar el color a aplicar en la intersección de las mismas de acuerdo al grado de importancia de alguna de ellas.

### 8.2 Demarcación de identidad institucional

Con el objetivo de identificar a los playones a construir dentro de esta operatoria, se adoptarán una serie de detalles y terminaciones designados bajo la expresión "identidad institucional", según se define en el apartado "Identidad Institucional – Guía de Materialidad". La identidad institucional consta de: 1- Demarcación de bandera nacional (una por lado, según se indica en planos) 2- Texto institucional en bajorrelieve (tres palabras por lado).

#### Bandera nacional

Se ejecutará con revestimiento tipo venecita siguiendo las dimensiones y diseño de la Guía de Materialidad (apartado A: Demarcación de Bandera).

El mismo deberá ejecutarse estrictamente al ras del piso, no pudiendo bajo ningún concepto sobresalir respecto al nivel de terminación. A tal efecto, durante la ejecución del piso de cemento alisado deberá preverse un rehundimiento en el área a revestir de 4mm profundidad (equivalente al espesor del revestimiento + mortero de fijación), el cual se logrará rehundiendo sobre el material fresco, un encofrado plano de ese espesor (se recomienda madera terciada espesor 4mm, tratada con pintura al aceite a fin de facilitar su posterior remoción o poliestireno expandido, etc, o cualquier otro material autorizado por la Inspección de Obra.)

Una vez retirado este encofrado, se procederá a la aplicación del revestimiento según las indicaciones del fabricante, utilizando adhesivos blancos de primera marca para revestimientos de baja absorción. El tomado de juntas se realizará con cemento blanco.

El color de los paños se aproximará en el mayor grado posible a los de la insignia patria.

#### Texto institucional bajorrelieve

La Inspección de Obra definirá por orden de servicios los vocablos a incorporar como texto institucional (los textos indicados en planos se toman como indicativos a los efectos de cotizar la obra). Serán tres palabras ubicadas en ambos laterales según la posición que se indica en planos.

Se respetará indefectiblemente la tipografía, tamaño de letra y método de ejecución indicados en el apartado "identidad institucional – Guía de Materialidad"




JULIETA GIUMELLI COURTAIDE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF

18

**ES COPIA FIEL**



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

## 9. EQUIPAMIENTO

### 9.1 Equipamiento de básquet

#### Soporte o "jirafa".

El soporte o "jirafa" será fijo al piso, de tubo redondo de 80 mm de diámetro y 4 mm de espesor de acero mecánico de alta resistencia, vinculado mediante soldaduras y ménsula metálica de calibre. Seguirá las medidas y especificaciones de planos, las cuales deberán ser verificadas mediante cálculo por la Contratista.

La sujeción del soporte al playón deportivo se realizara mediante a 2 (dos) planchas cuadradas de 0.50 m x 0.70 m. Una de ellas, con perforaciones, que estará soldada a poste y reforzada con contrafuertes de chapa de que servirán de encuadre de la columna. La otra plancheta será anclada a la base de hormigón ciclópeo con pernos de anclaje con terminación roscada. La unión se realiza por medio de rosca y arandela. (Ver plano)

La jirafa comprende también el bastidor que recibirá al tablero, según se define en planos. La vinculación entre los brazos de la jirafa, con el bastidor, será a través de soldaduras efectuadas en los chapones de vinculación.

La columna frontal que da hacia el campo de juego y el brazo de sustentación deberán poseer una protección antigolpe fabricado en material compactado poliuretánico, revestido en PVC, según las normas vigentes.

#### Tablero

El tablero tendrá las dimensiones indicadas en plano (1.800 mm x 1.005 mm) y será de madera dura, de humedad no superior al 12%, pintada con esmalte sintético colores según detalle en planos, con doble mano de barniz o laca poliuretánica. En caso de no poderse garantizar las condiciones

detalladas de la madera, se utilizará chapa punzonada BWG 14 con pintura epoxi horneada a 200°C-220°C. La superficie frontal del tablero deberá ser plana y estar firmemente sujeta al soporte o "jirafa".

#### Aro

El aro deberá ser fabricado en hierro sólido con un diámetro mínimo de 16 mm y con un máximo de 20 mm. Deberá vincularse rígidamente al tablero mediante una base de apoyo de 285 mm x 95 mm y de 2 mm de espesor, la cual se fijará al bastidor mediante 4 pernos (de esta forma los esfuerzos sobre el aro se transmitirán directamente a la estructura de la jirafa y no al tablero). Deberá poseer un sistema para atar la red al borde inferior en 12 (doce) puntos distintos. Deberá ser antilesión, no permitiendo que los dedos queden atrapados.

#### Red

La red será realizada en hilo de nylon trenzado de alta tenacidad blanco (resistente a la intemperie), suspendida del aro y construida de tal manera que retarde momentáneamente el paso de la pelota por el cesto. Deberá ser de no menos de 400 mm y de no más de 450 m de largo.

Nota: Todos los elementos metálicos tendrán un tratamiento anticorrosión cincado y serán pintados con pintura epoxi horneada termosellada.

NOTA ACLARATORIA: El mobiliario para la práctica de este deporte deberá responder a las especificaciones emanadas por la Confederación Argentina de Básquetbol.

  
JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF

EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

## 9.2 Equipamiento de fútbol de salón

### Arco

El arco será de caño redondo de acero de 80 mm de diámetro y 2 mm de espesor. Estará terminado con pintura epoxi previo tratamiento antióxido, en color rojo y blanco. Los caños serán pintados con franjas de 200 mm cada una, 5 (cinco) blancas y 5 (cinco) rojas.

Características Técnicas: Ancho del arco: 3.160 mm (3.000 mm int.)  
Alto del arco : 2.080 mm (2.000 mm int.)

Cuando los arcos se instalen en playones ubicados en espacios abiertos, la instalación de los soportes será fija tal como se indica en el plano de detalle correspondiente. En espacios delimitados, la Inspección de Obra podrá definir un sistema removible, similar al de los postes de la red de vóley, según se indica en planos adjuntos.

Nota: Todos los elementos metálicos tendrán un tratamiento anticorrosión cincado y serán pintados con pintura epoxi horneada termosellada.

NOTA ACLARATORIA: El mobiliario para la práctica de este deporte deberá responder a las especificaciones emanadas por la Confederación Argentina de Fútbol de Salón.

## 9.3 Equipamiento de voley

### Postes

Los postes serán de caño redondo de acero de 80 mm de diámetro y 4 mm de espesor, terminados con pintura epoxi, previo tratamiento antióxido, de color blanca. El caño interior será de las mismas características, cromado y de 69 mm de diámetro, con marcación o grabado de alturas reglamentarias.

DEBERÁN POSEER UN SISTEMA DE REGULACIÓN DE LA ALTURA DE LA RED PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE JUEGO por medio de engranajes cónicos accionado por manija, así como un malacate para tensar la red una vez que esta se encuentra en posición de juego. Los postes deberán estar fijados al piso mediante dos camisas de 600 mm de largo provistas de tapas de piso con anillo "o'ring", permitiendo ser removidos para la práctica de otras disciplinas deportivas. Demás está aclarar que el empotramiento de los elementos de sujeción de los postes al playón deportivo deberá estar perfectamente definido y posicionado en el mismo. Los elementos de empotramiento estarán ubicados a una distancia de 100 mm medidos desde la línea lateral de la cancha.

### Red

La red será realizada en hilo de nylon trenzado de alta tenacidad negro (resistente a la intemperie) y tendrá 1.000 mm de ancho por 9.500 mm de largo hecha en malla a cuadros de 100 mm de lado. Tanto en la parte superior como en la inferior tendrá una banda horizontal de 50 mm de ancho, hecha de lona blanca o material similar, doblada en dos mitades y cosida en toda la longitud. Por el interior de esta banda pasará un cable flexible para atar la red a los postes y mantenerla tensa. En los laterales, a 250 mm de los bordes se sujetarán sendas varillas de 10 mm de diámetro y 1.80 m de alto sujetas a bandas de tela laterales según plano. Las varillas estarán pintadas en segmentos de colores alternados de 100 mm de altura.

Nota: Todos los elementos metálicos tendrán un tratamiento anticorrosión cincado y serán pintados con pintura epoxi horneada termosellada.

NOTA ACLARATORIA: El mobiliario para la práctica de este deporte deberá responder a las especificaciones emanadas por la Federación del Voleibol Argentino.

ES COPIA FIEL

LA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF



EXPEDIENTE UNDEF N° 685/2017

## 10. VARIOS

### 10.1 Forestación

La colocación de árboles es obligatoria.

Los trabajos incluyen la plantación de ejemplares de porte mediano respetando las especies y ubicación que se indica en planos.

Por defecto, se implementarán álamos piramidales; caso contrario se seleccionarán especies de crecimiento rápido y hojas caducas; en relación a la morfología del follaje deberá primar su verticalidad a fin de no invadir el sector de juego.

En caso de no detallarse su ubicación, se dispondrán en fila, separados entre sí cada 2.5 metros y a 3 metros de la cancha, preferentemente sobre el costado oeste, a fin de reducir el impacto térmico sobre el playón por la tarde. En regiones ventosas, la inspección podrá determinar la reubicación a fin de atemperar la acción del viento.

Los ejemplares deberán tener como mínimo una altura de 1.80 m y deberán estar sanitariamente en buen estado. Los hoyos serán de entre 0.60 y 0.70 m de profundidad, los cuales serán rellenados con tierra negra u orgánica.

Se hincarán en torno a cada ejemplar 4 tutores en forma radial y separados 0.20 m del tronco. Estarán vinculados entre sí mediante alambre galvanizado a modo de "estribos", formando una estructura de protección.

Los troncos estarán centrados en dicha estructura, mediante hilos de nylon tendidos desde un tutor hasta el tutor opuesto, formando cruces que se dispondrán a 0.25, 0.60 y 1.4 m de altura respectivamente.

Será responsabilidad de la Contratista el correcto mantenimiento hasta la recepción definitiva de la obra, procediendo con especial cuidado y/o reemplazo de los que no hubieran crecido.

### 10.2 Limpieza final de obra

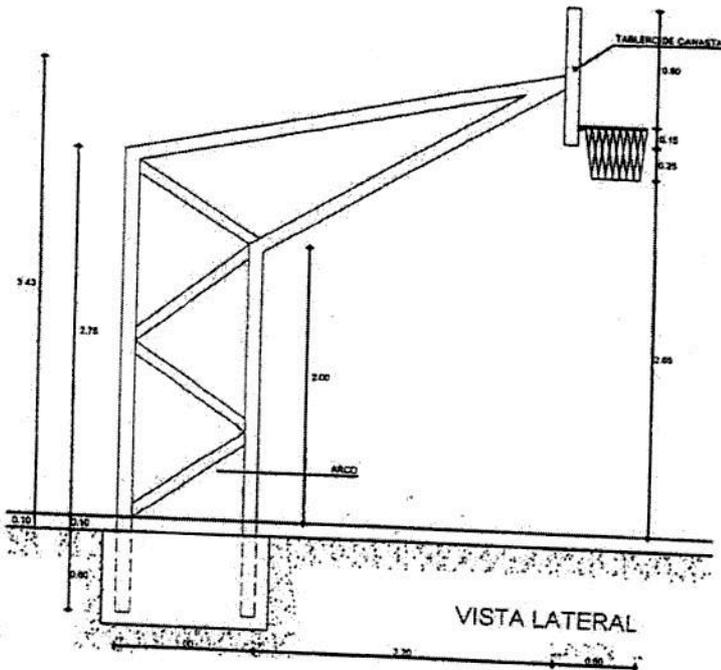
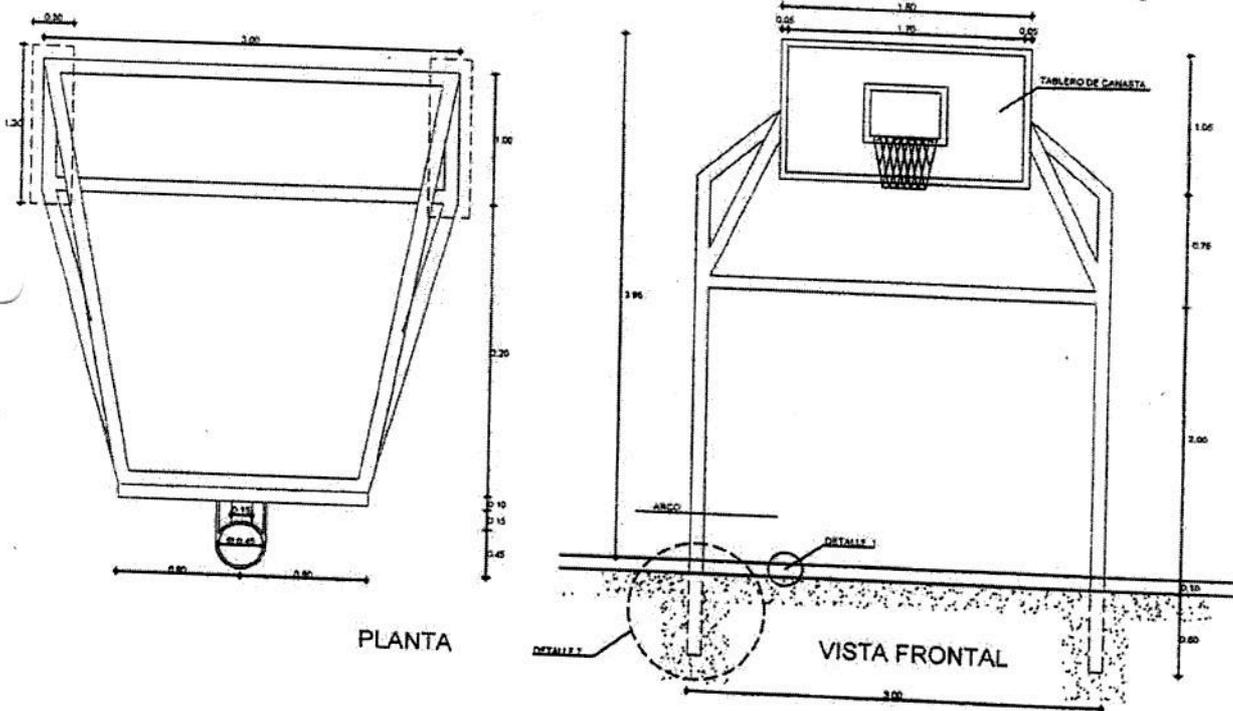
Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisional, la Contratista está obligada a retirar del ámbito de la obra todos los sobrantes y desechos de los materiales, cualquiera sea su especie, como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisionarias utilizadas para la ejecución de los trabajos; y también la reconstrucción de instalaciones existentes antes de iniciar la obra, como alambrados, señales, escombros, etc., en sus posiciones originales.

La Inspección de Obra exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisional, mientras en las obras terminadas a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición.

  
Arq. GUILLERMO D. MARTINEZ  
DEPARTAMENTO DE OBRAS,  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS  
UNDEF

  
JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF

Expediente UNDEF N° 685/2017



Com. Pablo H. CARUSILLO  
Secretario de Extensión

*[Signature]*  
Arq. GUILLERMO D. MARTINEZ  
DEPARTAMENTO DE OBRAS,  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS  
UNDEF

ARCO DE FUTBOL Y TABLERO DE BASQUET

escala 1:50

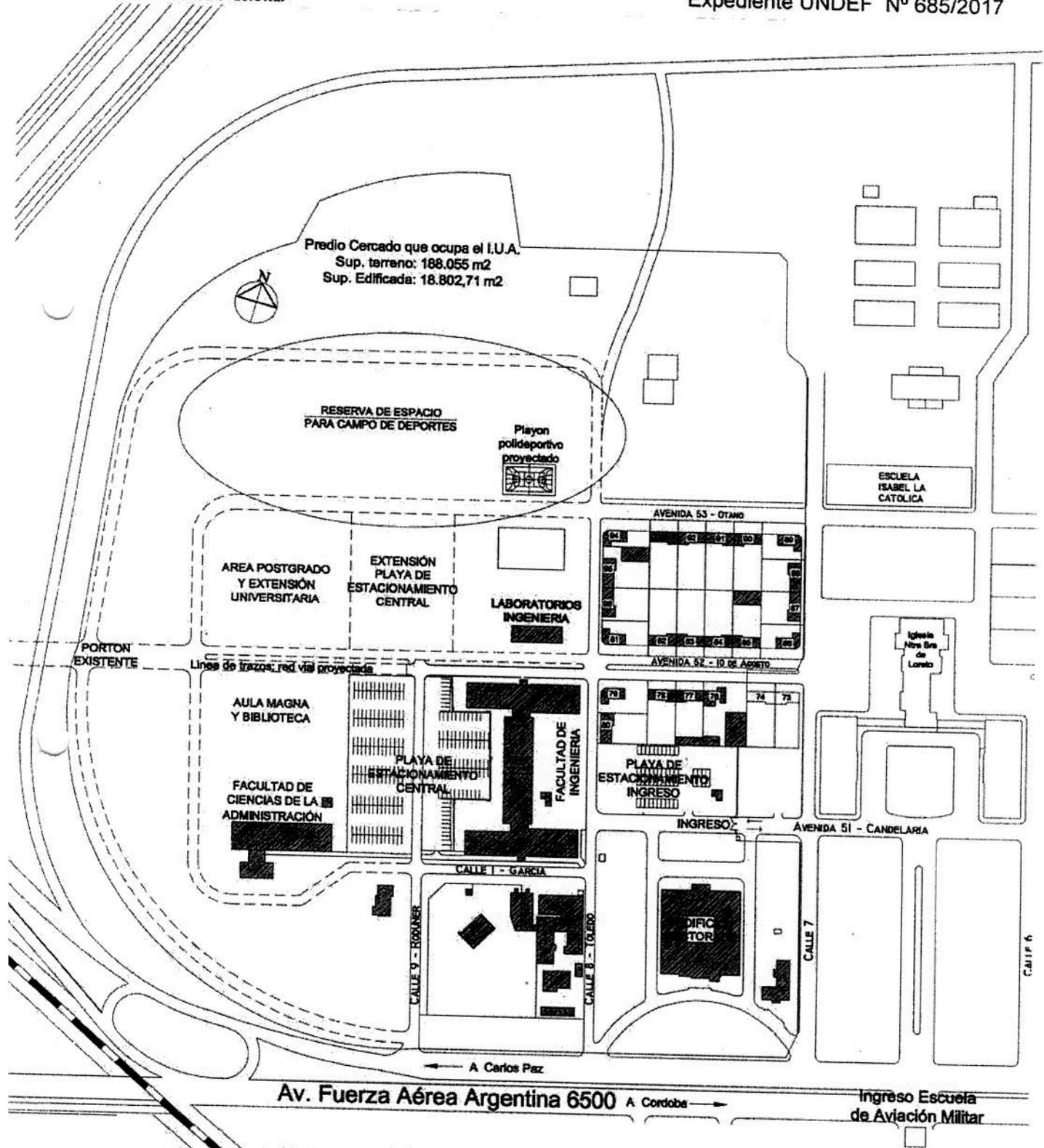
ES COPIA FIEL

*[Signature]*  
JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF

**ES COPIA FIEL**

JULIETA GIUMELL COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTION OPERATIVA  
UNDEF

Expediente UNDEF Nº 685/2017

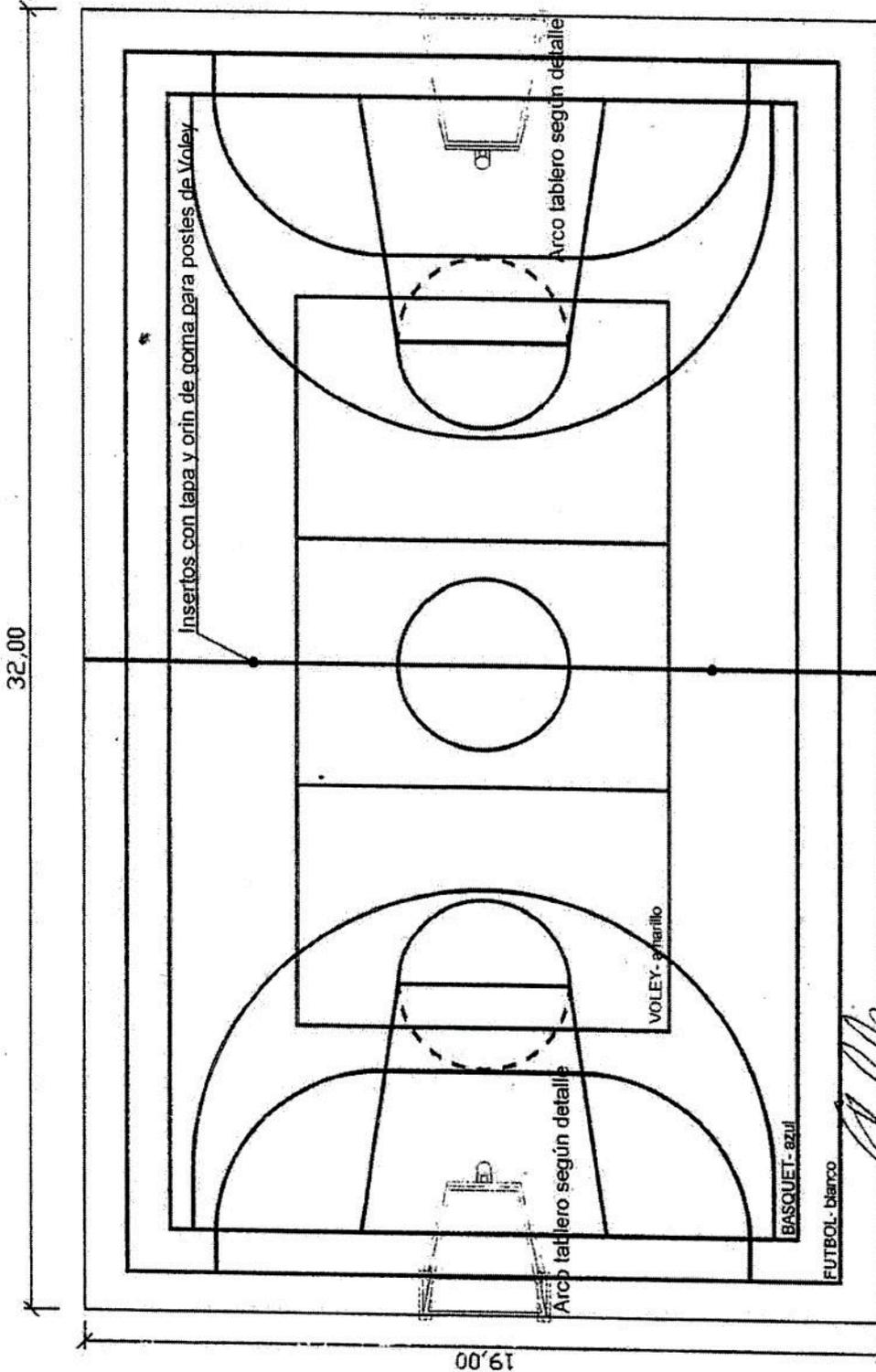


**PLANIMETRIA GENERAL - I.U.A. CÓRDOBA**

Arq. GUILLERMO D. MARTINEZ  
DEPARTAMENTO DE OBRAS  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS  
UNDEF

ES COPIA FIEL

*Julieta Giumelli Courtade*  
JULIETA GIUMELLI COURTADE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTIÓN OPERATIVA  
Expediente UNDEF N° 685/2017



escala 1:150

PLAYÓN POLIDEPORTIVO

Com. Pablo M. ...  
Secretaría de Ejecución

Arg. GUILLERMO D. MARTINEZ  
DEPARTAMENTO DE OBRAS,  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS  
UNDEF



PLANILLA DE COTIZACION  
 EXPDTE. N°: 685/2017  
 OBRA: PLAYON POLIDEPORTIVO IUA

ITEM	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO ITEM	COSTO RUBRO	INCIDENCIA DEL RUBRO
<b>1 TRABAJOS PRELIMINARES</b>							
1.1	Cartel de obra	u	1				
1.2	Cerco de obra	ml	168,00				
1.3	Obrador	gl	1				
1.4	Replanteo	gl	1				
<b>2 LIMPIEZA DE TERRENO-MOVIMIENTO DE SUELOS</b>							
2.1	Limpieza de terreno	m2	608,00				
2.2	Movimiento de suelos	m2	608,00				
<b>3 NIVELACION</b>							
3.1	Nivelación	m2	608,00				
<b>4 RELLENO-COMPACTACION</b>							
4.1	Relleno-Compactación	m3	121,60				
<b>5 EXCAVACIONES</b>							
5.1	De anclajes y cordón perimetral	m3	2,94				
<b>6 HORMIGONES</b>							
6.1	Anclajes	m3	0,90				
6.2	Contrapiso	m3	60,80				
6.3	Losa	m3	60,80				
6.4	Cordón perimetral	m3	2,04				
6.5	Juntas	ml	191,00				
<b>7 PISO</b>							
7.1	De cemento alisado	m2	608,00				
<b>8 PINTURA-BAJO RELIEVES</b>							
8.1	Demarcación de canchas	gl	1				
8.2	Demarcación de identidad institucional	gl	1				
<b>9 EQUIPAMIENTO</b>							
9.1	Equipamiento de basquet	gl	1				
9.2	Equipamiento de fútbol de salón	gl	1				
9.3	Equipamiento de voley	gl	1				
<b>10 VARIOS</b>							
10.1	Forestación	gl	1				
10.2	Limpieza final de obra	mes	2				
<b>TOTAL</b>							

Dentro de los valores se incluyen, impuestos, cargas sociales, seguros, ayuda de gremio, Limpieza, desarrollo técnico y todas aquellas tareas necesarias para el fin de la obra que no estén estipuladas en el presente listado.



ES COPIA FIEL

JULIETA GIUMELLI COURTADE  
 DIRECTORA GENERAL  
 DE GESTION OPERATIVA  
 UNDEF

Arq. GUILLERMO D. MARTINEZ  
 DEPARTAMENTO DE OBRAS,  
 MANTENIMIENTO Y SERVICIOS  
 UNDEF